# Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, Lunes 28 de noviembre de 1960 — Número 19.394

## INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

**Modifícase el decreto ley 21.680|56, de creación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.**

**LEY Nº 15.429**

Sancionada: septiembre 28 de 1960.

POR CUANTO:

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de**

L E Y:

**ARTICULO 1º** — Modifícase el decreto ley 21.680|56 (creación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), sustituyéndose los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, incisos a), d), e), g) y j), 8º, 9º, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 24, 25 y 27, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 1º — Créase el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuarias y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural. Será un órgano autárquico del Estado, que podrá desarrollar su acción en todo el territorio de la Nación, adecuando su funcionamiento a las directivas del Poder Ejecutivo en todo cuanto concierne a la tecnología agropecuaria. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por intermedio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Artículo 3º. — Para el cumplimiento de los objetivos señalados, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria podrá ampliar o crear estaciones experimentales, institutos de investigación, laboratorios, servicios de extensión, campos demostrativos o explotaciones pilotos, a cuyo efecto queda facultado para planificar, proyectar, realizar y conducir las obras, trabajos y demás servicios necesarios.

Artículo 4º — El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria contará con la siguiente estructura orgánica:

a) Consejo directivo;
b) Dirección general;
c) Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Centros Regionales creados por la ley 13.254.

Artículo 5º — En cada provincia que adhiera a esta ley de acuerdo con las prescripciones de su artículo 14 se constituirá un consejo de tecnología agropecuaria para asesorar sobre la coordinación de la acción a desarrollar en su respectiva jurisdicción, el que será presidido por el funcionario provincial a quien competa la atención de la política agropecuaria e integrado por representantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, del gobierno local y de los productores agropecuarios, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Artículo 6º — El consejo directivo estará integrado por seis miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional en la siguiente forma:

a) Un presidente y un vicepresidente en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a propuesta del titular de la misma; uno de ellos deberá poseer título de ingeniero agrónomo y el otro de médico veterinario;
b) Tres vocales en representación de los productores agropecuarios (uno por las cooperativas y dos por las asociaciones de productores) designados a propuesta de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación de ternas que elevarán las entidades agropecuarias citadas, de acuerdo con la reglamentación;
c) Un vocal por las facultades de Agronomía y Veterinaria o instituciones similares de estudios universitarios equivalentes de las distintas universidades nacionales designado directamente por aquéllas.

Los miembros del consejo directivo deberán poseer reconocida versación y notoria experiencia en materia agropecuaria. Durarán cuatro años en sus funciones, renovándose los vocales por mitades cada dos años y por sorteo la primera vez, y serán reelegibles.

El director general, los directores generales asistentes y el director de administración a que se refiere el artículo 8º, serán miembros natos del consejo directivo, con voz, pero sin voto.

El consejo directivo funcionará con un quórum de cuatro miembros con derecho a voto, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo 7º — El consejo directivo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Estudiar las proposiciones de la dirección general en materia de objetivos y planes generalesg de trabajo;
d) Establecer el escalafón para su personal;
e) Contratar técnicos nacionales o extranjeros; estimular el perfeccionamiento del personal técnico del instituto o de otras entidades privadas u oficiales mediante el otorgamiento de becas; destacar técnicos y científicos al exterior del país cuando ello sea necesario para el estudio de problemas específicos de su competencia;
g) Elaborar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos y elevarlo a la consideración del Poder Ejecutivo.
Efectuar los reajustes del presupuesto, debiendo comunicar los mismos al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de su aprobación;
j) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo una memoria detallada de sus actividades técnicas y administrativas.

Artículo 8º — La dirección general será el organismo ejecutivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Estará integrado en su parte técnica por un director general y directores generales asistentes que entenderán en cada una de las ramas fundamentales de las actividades del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, y en su parte administrativa por un director de administración, que dependerá del director general y tendrá en el escalafón la misma jerarquía que los directores generales asistentes.

El director general, los directores generales asistentes y el director de administración, serán designados por el consejo directivo en la forma que determine la reglamentación y serán inamovibles salvo por causas de mala conducta, negligencia o mal desempeño de sus funciones debidamente comprobadas. El consejo directivo deberá determinar cuál de los directores generales asistentes sustituirá al director general en caso de ausencia.

El director general y los directores generales asistentes no podrán desempeñar ninguna otra función o empleo en el orden nacional, provincial, municipal o en la actividad privada, que signifique percepción de haberes u obligación de horario. Para el director de administración esa situación será optativa.

Para ser director general se requiere ser argentino y poseer título de ingeniero agrónomo o médico veterinario.

Son funciones de la dirección general:

a) Formular los objetivos y planes generales de trabajo;
b) Asesorar al consejo directivo y hacer cumplir sus resoluciones, manteniéndolo permanentemente informado sobre la marcha del organismo;
c) Coordinar la labor técnico-administrativa y ejercer todas aquellas otras funciones que por las disposiciones del presente cuerpo legal no estuvieran reservadas a la decisión de otras autoridades u órganos.

Artículo 9º — El Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias tendrá a su cargo las investigaciones básicas y el desarrollo de los programas de investigación en problemas de carácter nacional, dentro de sus respectivas especialidades. Estará integrado por institutos que funcionarán coordinadamente entre sí, de modo que aseguren una labor orgánica. A los efectos de su régimen administrativo, estará equiparado a los centros regionales. La administración y coordinación de las actividades del centro nacional se realizarán según lo establezca la reglamentación. Los centros regionales funcionarán en estaciones experimentales y tendrán a su cargo la organización y coordinación de la investigación de los problemas agropecuarios regionales y de los respectivos programas de extensión.

Los institutos del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias y las estaciones experimentales de los centros regionales darán amplia participación a las facultades de agronomía o veterinaria, para el desarrollo de planes de trabajo en colaboración.

Artículo 13. — Créase el Fondo de Promoción de la Tecnología Agropecuaria, con el fin de financiar planes de investigación, extensión y fomento propuestos por las facultades de agronomía o veterinaria de las distintas universidades, sociedades de productores u otras entidades públicas o privadas.

Dicho fondo será administrado por una comisión administradora constituída por cinco representantes de las facultades de agronomía y veterinaria o instituciones similares de estudios universitarios equivalentes; un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; un representante de los ingenieros agrónomos; un representante de los médicos veterinarios y un representante de las instituciones privadas de investigación, extensión y fomento agropecuario.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en la nedida que le solicite la comisión administradora destinará hasta un diez por ciento (10 %) de lo que recaude por el gravamen establecido en el inciso a) del artículo 16 al Fondo de Promoción de la Tecnología Agropecuaria. Ese fondo tendrá carácter acumulativo y se integrará además de con los saldos del mismo no comprometidos al fin de cada ejercicio con los recursos provenientes de donaciones, legados y subvenciones que se efectúen con el destino específico expresado. La comisión administradora, será responsable del manejo de los fondos cuyo contralor será ejercido por el Tribunal de Cuentas de la Nación en forma similar a la que el artículo 26 establece para el INTA.

Artículo 14. — Las provincias podrán adherir al régimen del presente cuerpo legal e integrar el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, lo cual comporta necesariamente la coordinación de los servicios y de la utilización de los recursos, materiales y elementos destinados al cumplimiento de las funciones propias del instituto.

Artículo 16. — Créase el Fondo Nacional de Tecnología Agropecuaria de carácter acumulativo y que se integrará con los siguientes recursos, que serán depositados a la orden del INTA en el Banco de la Nación Argentina:

a) El producido de una contribución que se crea por el presente cuerpo legal, que gravará con el uno y medio por ciento (1 1|2 %), ad valórem, a los productos y subproductos de la agricultura y ganadería que se exporten;
b) Las recaudaciones por la producción de sus establecimientos, venta de sus publicaciones y otros ingresos obtenidos por sus servicios;
c) Las subvenciones de la industria, el comercio y el agro;
d) Los aportes de los gobiernos provinciales;
e) Las rentas patrimoniales;
f) Los legados y donaciones;
g) Los saldos no comprometidos a fin de cada ejercicio;
h) Otros recursos.

Artículo 17. — Quedan liberados de los derechos de aduanas y recargos todo instrumental, maquinarias, equipos implementos, productos químicos, semillas, semovientes, materiales y libros y publicaciones que deban introducirse del extranjero y que sean necesarios para el cumplimiento del presente cuerpo legal.

Artículo 18. — Los cargos de miembros del consejo directivo serán rentados, y los de la Comisión Administra-

## BOLETIN OFICIAL

### Sumario

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS**
**Avenida de Mayo 760 - 4º piso**
**Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256**

**DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL**
**Avenida de Mayo 760 - 5º piso**
**Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8660 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937**

**Hipólito Yrigoyen 757, p. b., 34 - 5304**
**Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas —**
**Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)**

**DELEGACION TRIBUNALES**
**Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356**

**DIRECCION DE IMPRENTAS**
**Director: 87 - 0675 — Imprenta: Diario: 45 - 1284 (Corrientes 672)**
**Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición**

**EDICION DEL DIA 28|11|60 (92 páginas)**

tora del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria y de los consejos locales asesores serán honorarios y sólo podrán dar derecho a la percepción de viáticos y movilidad, en la forma y condiciones que fije su reglamentación.

Artículo 19. — El presupuesto se dividirá en rubros principales que respondan a los conceptos generales de las erogaciones del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, los que se integrarán con créditos parciales. En la parte correspondiente a "otros gastos" sólo fijará el monto de los rubros principales indicando el concepto de los parciales que los integren. Los gastos en personal de la administración y servicios centrales no podrán exceder del cinco por ciento (5 %) del presupuesto anual.

Los gastos que demande el establecimiento del régimen de las remuneraciones del personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y sus modificaciones podrán ser apropiados o imputados transitoriamente a los saldos sobrantes de las respectivas partidas principales del presupuesto del Instituto, hasta tanto se apruebe el reajuste crediticio que contemple tales posibilidades.

Mientras no se apruebe el presupuesto para el ejercicio, continuará en vigencia el del año anterior.

Artículo 24. — Se transfiere al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con los recaudos e intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, el personal y los bienes patrimoniales de los servicios especializados de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, en las funciones del INTA.

Artículo 25. — Mientras el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria no cuente con el propio presupuesto, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, seguirá abonando los gastos en personal y otros gastos de los servicios que transfiera.

Artículo 27. — Facúltase al consejo directivo del INTA a dictar el ordenamiento del presente cuerpo legal.

**ARTICULO 2º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

**J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduado T. Oliver
**Registrada bajo el Nº 15.429**

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|1960 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

## PENSION

**LEY Nº 15.641**

Sancionada: septiembre 30 de 1960.
POR CUANTO:
**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de**
L E Y:

**ARTICULO 1º** — Acuérdase a la señora Rita Renée Gaspar de Sotelo, en su carácter de viuda del ex funcionario de la policía del territorio nacional de Misiones, don Hernán M. Sotolo, la pensión mensual de dos mil doscientos pesos, por el término de ley.

**ARTICULO 2º** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

**ARTICULO 3º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

**J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver
**Registrada bajo el Nº 15.641**

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 28|10|60, según el Artículo 70 de la Constitución Nacional.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en la edición del Boletín Oficial del 24|11|60.

### Secretaría de Hacienda

## EMPLEADOS.

RENUNCIAS. — **Derógase el Art. 1º del Decreto 5.285|60 e incorpórase a la Reglamentación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública la norma que establece que la renuncia de los agentes sólo tendrá los efectos previstos en el Art. 46 del Estatuto desde la fecha de notificación del interesado.**

DECRETO Nº 14.628 - Bs. As., 23|11|60.

VISTO el Decreto Nº 5.285|60, por el cual se faculta a los ministros, Secretarios de Estado y autoridades con facultades de remover, para aceptar las renuncias del personal comprendido en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto-Ley número 6.666|57), y CONSIDERANDO: Que la redacción empleada en el referido acto de gobierno ha suscitado dudas de interpretación acerca del alcance de la norma aludida, en cuanto se refiere al momento en que la renuncia produce todos sus efectos administrativos y legales; Que el Art. 6º, inciso h), de aquel Estatuto determina que el agente se halla obligado a permanecer en el cargo, en caso de renuncia, por el término de treinta días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión, o autorizado a cesar en sus funciones; Que la norma actual, desvincula al agente de la Administración a partir del instante de la aceptación de su renuncia por parte de autoridad competente; Que por razones administrativas y de distancia, el conocimiento de tal decisión llega al renunciante tiempo después, lo que crea dudas e incertidumbre respecto de la validez de las actuaciones realizadas por el mencionado agente durante el lapso comprendido entre la aceptación de la dimisión y la efectiva cesación por imperio de la notificación de que es objeto; Que ello induce a determinar que la cesación en el cargo del agente, no debe producirse en la fecha en que se acepta su renuncia, sino recién en el momento que se le notifica tal aceptación; Que asimismo, como la aceptación de una renuncia es un acto administrativo que puede ser revocado "ex officio", de surgir actuaciones que a juicio de la autoridad sean susceptibles de separación del agente, por alguno de los otros casos señalados en el artículo 46º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública, se considera de buena administración que los señores Ministros, Secretario de Estado o autoridades con facultad de remover, como medida previa a la aceptación de renuncias presentadas, se informa de la inexistencia de sumarios o situaciones pendientes relativas al renunciante; Que ello coincide con el criterio del señor Procurador del Tesoro de la Nación expuesto en el expediente Nº 34.978|59 (S. H.); Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Hacienda en uso de las atribuciones resultantes del Decreto-Ley Nº 797|58 (Ley Nº 14.467) y artículo 20º inciso 12 de la Ley Nº 14.439;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**D e c r e t a :**

Artículo 1º — Derógase el artículo 1º del Decreto Nº 5.285, del 12 de mayo de 1960.

Art. 2º — Incorpórase a la Reglamentación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57) la siguiente norma:

"Art. 46º - inc. a) - Reglamentación: La renuncia del agente podrá ser aceptada por resolución del Ministro, Secretario de Estado o autoridad con facultad de remover, pero sólo tendrá los efectos previstos en el artículo 46º del Estatuto, desde la fecha de notificación al interesado de la mencionada aceptación, o desde la fecha en que hubiese sido autorizado —según lo dispuesto en el Art. 6º, inciso h) del Estatuto— para cesar en sus funciones, sin perjuicio de los recursos administrativos a que hubiere lugar.

Como medida previa a la aceptación de la renuncia de un agente, deberá acreditarse la inexistencia de sumarios o situaciones pendientes, que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias."

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

### Ministerio del Interior

## DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

**Facúltasele para fijar directamente el precio de venta de los libros y folletos que edite.**

DECRETO Nº 14.638 - Bs. As., 23|11|60.

VISTO el expediente Nº 16.030, letra B., del año 1960 por el que la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas solicita se la faculte a fijar directamente los precios de venta de las obras y folletos que edite en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 659|47; y CONSIDERANDO: Que la publicación de los libros y folletos encomendada por el aludido decreto a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tiene por objeto asegurar una mayor divulgación de la legislación y de la jurisprudencia administrativa nacional a la vez de brindar a la población y a los funcionarios de la Administración Nacional compilaciones manuables y económicas de los actos de gobierno que revisten interés general; Que para asegurar la eficacia de tal propósito es necesario que las obras editadas lleguen a manos de sus beneficiarios con la mayor celeridad posible, por cuyo motivo conviene agilitar los procedimientos previos a la venta de dichas publicaciones; Que la venta de las ediciones por medio de revendedores ha de ser más efectiva por consignación a librerías y editoriales, a precios especiales tal como lo prevé el artículo 12º del decreto Nº 659|47; Que a fin de permitir la distribución libre de cargo de las publicaciones de referencia entre las reparticiones oficiales que así lo soliciten, deberá excluirse de la venta un determinado número de ejemplares; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**D e c r e t a :**

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas a fijar directamente el precio de venta de los libros y folletos que edite en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 659|47.

Art. 2º — La Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas tomará como índice mínimo para la fijación de los precios de venta al público el efectivo costo de impresión y encuadernación, recargado con un treinta por ciento (30 o|o) en concepto de gastos generales de administración y distribución debiéndose tener en cuenta, asimismo, la bonificación que en cada caso se acuerde a las librerías y editoriales, a quienes se podrá entregar las obras editadas para su venta en consignación, siempre que así lo considerare conveniente.

Art. 3º — El producido que se obtenga de la venta de las publicaciones deberá ser ingresado a rentas generales en la forma que establecen las disposiciones en vigor.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas llevará a conocimiento del Poder Ejecutivo para su ulterior aprobación, los precios fijados y los antecedentes que se hayan tenido en cuenta para ello.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas a distribuir sin cargo hasta el cincuenta por ciento (50 o|o) de los ejemplares de cada edición, entre las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que lo soliciten; debiendo llevar impreso cada ejemplar la leyenda "sin cargo".

Art. 6º — Deróganse los decretos números 24.279 y 19.866 del 30 de setiembre de 1949 y del 4 de octubre de 1951, respectivamente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

### Ministerio de Economía

## IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Autorízase la importación libre del pago de recargos a maquinarias que integran una planta de fabricación de envases de cartón.**

DECRETO Nº 14.553 — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1960.

VISTO el Decreto Nº 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M. E. Nº 4.940/60 (S. I. M. 75.320/60) en el cual la firma Schcolnik S. A. I. y C. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación para envases de cartón, y CONSIDERANDO: Que resulta de interés la importación de la maquinaria propuesta en virtud de que su elevada capacidad de producción permitirá un adecuado abastecimiento de las industrias usuarias; Que no obstante que los elementos integrantes de esta planta pueden importarse libres del pago de recargos de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 5.439/59, sus modificatorios, se estima conveniente acordarles los beneficios del Decreto 13.277/59 en razón de que con ello se asegura la vigencia de la liberación de recargos durante el tiempo que se fija para su despacho a plaza; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Autorízase la importación libre del pago de recargos de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277/59, de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Schcolnik S. A. I. y C. ubicada en la calle Jufré Nº 1895, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — La Dirección Nacional de Aduana permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º. — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º. — La firma Schcolnik S. A. I. y C. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento integramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º. — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente y a los valores reales de los bienes consignados en las planillas anexas a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que hubieran debido tributar los elementos importados a la fecha del despacho a plaza, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 14.553

**Nómina de las maquinarias integrantes de la línea de producción de envases de cartón a instalar por la firma Schcolnik S. A. I. y C. en su planta industrial de la calle Jufré Nº 1895, del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.**

| Cantidad | D E T A L L E | Valor C y F u$s. |
|---|---|---|
| 1 (uno) | Equipo corrugador y combinador marca S. & S., para fabricar cartón corrugado, tipo fibra, a una velocidad de 60 metros por minuto, compuesto por: —Una máquina corrugadora de simple faz, marca Langston de 195 cm. de ancho, equipada con rollos corrugadores de 254 mm. de diámetro. Integran esta máquina los siguientes equipos: un equipo de lubricación forzada para rulemanes de alta temperatura; dos cilindros precalentadores de papel; una barra para ubicación de los dedos raspadores; una lluvia superior e inferior de vapor, dos barras normales de control para regulación de impresión de los rollos corrugadores; una barra curva planchadora de hoja central; cuatro juntas rotativas de vapor Johnson; un sistema de vapor y condensado, incluyendo los manifol de vapor, los conductos de tubos, válvulas, conductos flexibles, trampas de vapor, etc.; un mando de velocidad variable de 30 HP., para el equipo de simple faz; un juego de rollos corrugadores de 195 cm. de largo; un doble puente de trazado de 3 ejes cada uno, incluído ejes guías de papel y frenos; dos precalentadores completos con sistema de vapor y condensado; un puente horizontal con cinta transportadora horizontal y cinta transportadora inclinada de alta velocidad comandada del grupo simple faz; un equipo de | |

| Cantidad | DETALLE | Valor C y F u$s. |
|---|---|---|
| | mando eléctrico, un aplicador de adhesivo incluyendo el sistema de vapor y condensado, con sus trampas de vapor, válvulas y uniones, un equipo de doble faz con una sección de nueve metros de calefacción y otra de seis metros de enfriamiento, incluyendo motor automático para levantamiento de vapor, moto reductor de 5 HP., estirador de fieltros, sistema de vapor y condensado con sus manifol de vapor, ramales de conexión, válvulas, uniones flexibles, trampas de vapor, cañería de retorno de condensado, tubería de distribución y trampas de vapor; un mando de velocidad variable tipo 60 H P A C D C, eléctrico, para comandar la unidad adhesiva H G S, el equipo de doble faz, el puente trazador y la cinta transportadora, un refilador y trazador comandado a cadena, con frenos a fricción, incluyendo los cabezales de refile y las cuchillas de corte y trazado para tres unidades a la vez sobre cada eje; un cortador de hojas rotativo de previsión, tipo doble, rango de 62 cm. a 450 cm.; un transportador doble para el cortador; un equipo transportador de salida para el apilaje de hojas; incluídos y montados sóbre esta máquina se encuentran los siguientes motores: uno de 7½HP.; uno de 5HP.; uno de 3HP.; cuatro de 1½HP.; dos de 1HP.; uno de 3/4HP. y uno de ½HP. .......... | 201.540.— |
| 1 (una) | Máquina impresora a dos colores, tajadora y refiladora, marca Langston-Greenwood, con entrada automática de envases, con variador de velocidad total y motor de 20 HP. .............................. | 51,537.— |
| 1 (una) | Máquina automática marca S & S, tipo "Z B", para encuadrar, encolar, plegar y cerrar cajas de hasta 135 cms. x 265 cms. con motor de 15 HP. ........ | 29.202.— |
| | Valor Total C. y F. | u$s. 282.279.— |

### Ministerio del Interior

**COMISION NACIONAL EJECUTIVA DEL SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO.**

**Modifícase el cálculo de recursos y plan de gastos a que se refiere el Decreto 8.405/60.**

DECRETO Nº 14.300 — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1960.

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 8.405/60 se fijó el cálculo de recursos y plan de gastos de la Comisión Nacional Ejecutiva - Ley Nº 14.587, para la atención de las erogaciones que demandará la celebración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo; Que por Decreto Nº 12.532/60 se amplió a 650 unidades, los automotores que podrá adquirir la referida Comisión Nacional para su venta en remate público, en las condiciones fijadas por el Decreto Nº 9.043/60; Que resulta indispensable la modificación del cálculo de recursos y plan de gastos a que se refiere el Decreto Nº 8.405/60, a los fines de concretar el programa de realizaciones a que dan lugar los Decretos Números 9.043/60 y 12.532/60,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Fíjase el cálculo de recursos y plan de gastos de la Comisión Nacional Ejecutiva - Ley Nº 14.587, en las sumas de mil cincuenta millones setecientos diez mil pesos moneda nacional ($: 1.050.710.000 m/n.) y novecientos cinco millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional ($: 905.920.000 m/n.), respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cálculo de recursos**

| | | m$n. |
|---|---|---|
| 1) | Arrendamiento de espacios ........................ | 188.000.000 |
| 2) | Concesiones ........................ | 15.000.000 |
| 3) | Entrada a la Exposición y Espectáculos ........ | 90.506.000 |
| 4) | Recuperación por venta de materiales ......... | 20.000.000 |
| 5) | Producido de la venta, distribución o arrendamiento de elementos a introducir ................ | 409.000.000 |
| 6) | Venta de publicaciones ...................... | 10.000.000 |
| 7) | Producido de publicidad ...................... | 4.940.000 |
| 8) | Producido líquido de lotería .................. | 258.407.000 |
| 9) | Catálogo y guía, donaciones, aportes entidades públicas y privadas y varios ................ | 37.180.000 |
| 10) | Reintegro de préstamos ...................... | 17.677.000 |
| | Total de Recursos ...... | 1.050.710.000 |

**Presupuesto de gastos**

| | |
|---|---|
| Gastos en Personal ........................................ | 2.500.000 |
| a) Retribución por servicios transitorios a clasificar por inversión en: | |
| I — Personal de la Administración Nacional, Municipal o Provincial, hasta m$n. 200.—, diarios, a determinar en cada caso por la Comisión Nacional Ejecutiva. | |
| II — Personal a sueldo o jornal de hasta m$n. 10.000.—, o m$n.: 300.—, respectivamente, a determinar en cada caso por la Comisión Nacional Ejecutiva. | |
| Otros Gastos ........................................ | 483.088.000 |
| a) Gastos generales a clasificar por inversión. | |
| Inversiones ........................................ | 230.018.000 |
| a) Inversiones patrimoniales varias. | |
| Subsidios y Subvenciones ........................... | 172.637.000 |
| a) Varios. | |
| Varios ........................................ | 17.677.000 |
| a) Contribución con cargo de reintegro a determinar en cada caso por la Comisión Nacional Ejecutiva. | |
| Total de Gastos: ........ | 905.920.000 |

Art. 2º. — Las sumas imputadas a la distribución aprobada por Decreto Nº 8.405/60, serán transferidas con cargo al plan de gastos determinado por el artículo anterior.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES**

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL INGENIO ESPERANZA. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. — Nº 755. — Bs. Aires, 27|10|60.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Empleados del Ingenio Esperanza", en el Expediente número 337.161|60, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a empleados permanentes y transitorios del Ingenio Esperanza, que se dedican a la industrialización de la caña de azúcar y la comercialización de la misma, cuya zona de actuación comprende el Ingenio, fundos cañeros de propiedad del mismo, fundos cañeros independientes, socios o no socios de Unión Cañeros Indendientes de Tucumán, (U. C. I. T.) y los escritorios denominados Casa Central del Ingenio, en la ciudad de San Miguel de Tucumán; Que desde el 3 de noviembre de 1955, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas de la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

**El Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Interino), Resuelve:**

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Empleados del Ingenio Esperanza", con domicilio legal en Delfín Gallo, Ingenio Esperanza, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a empleados permanentes y transitorios del Ingenio Esperanza, que se dedica a la industrialización de la caña de azúcar y la comercialización de la misma, cuya zona de actuación comprende el Ingenio, fundos cañeros de propiedad del mismo, fundos cañeros independientes, socios o no socios de Unión Cañeros Independientes de Tucumán (U. C. I. T.) y en la ciudad de San Miguel de Tucumán, por contar los mismos con escritorios denominados Casa Central.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Empleados del Ingenio Esperanza", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Alsogaray.

## ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL INGENIO ESPERANZA

### CAPITULO I

**Denominación, Domicilio y Objeto**

Artículo 1º — En el Ingenio Esperanza, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco se constituye con fines de agremiación una sociedad, que agrupa a empleados permanentes y transitorios de la Sociedad Patronal Ingenio Esperanza, que se dedica a la industrialización de la caña de azúcar y la comercialización de la misma, que se denominará Sindicato de Empleados del Ingenio Esperanza, con domicilio legal en Delfín Gallo.

Art. 2º — El asiento legal del Sindicato es Delfín Gallo, Ingenio Esperanza:

a) La zona de actuación comprende el Ingenio, fundos cañeros de propiedad del mismo, fundos cañeros independientes socios o no socios de Unión Cañeros Independientes de Tucumán (U. C. I. T.) y en la ciudad de San Miguel de Tucumán, por contar los mismos con escritorios denominados Casa Central.

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras a las que propenderá el Sindicato son:

a) Agrupar en su seno al personal que presta servicio permanente o transitorio en toda la zona que comprende lo establecido en el inciso a) del artículo 2º

b) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los empleados del Ingenio.

c) Proveer a la defensa de los intereses morales y materiales de los afiliados.

d) Representar y peticionar ante la patronal en nombre del gremio.

e) Auspiciar toda iniciativa de interés general para el gremio.

f) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas referentes a las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.

g) Propender a la elevación moral y material de sus afiliados fomentando el hábito del estudio, del trabajo, economía y previsión.

h) Efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento entre sus asociados.

i) Organizar y propender al establecimento de instituciones de previsión y asistencia social.

Adherirse a Federaciones, Confederaciones, cuando así lo resuelva una asamblea convocada al efecto.

k) Propender la armonía, comprensión y consideración entre las autoridades de la patronal y el personal.

l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de las autoridades que corresponda.

m) Bregar porque en la integración de los cuadros vacantes permanentes de la patronal, tengan preferencia los agentes eventuales que reúnan las condiciones necesarias para su desempeño.

Art. 4º — Queda terminantemente prohibido a este sindicato:

a) Intervenir o permitir que en él se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, religioso o racial, como así también todas aquellas contrarias a la moral y las buenas costumbres.

b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones políticas o religiosas, de entidades extranjeras o de simples particulares, cuando la razón de las mismas resultan contrarias a la letra y espíritu de este estatuto y|o de la ley.

### CAPITULO II

**Del patrimonio y fondos Sociales**

Art. 5º — El patrimonio del sindicato lo constituyen:

a) La cuota mensual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por la asamblea.

b) Los bienes que se adquieran con sus fondos sociales, sus frutos e intereses.

c) Las asignaciones que pudieran corresponder en virtud de disposiciones legales y|o aceptadas por la asamblea.

d) El producto de actos de servicio o beneficios organizados por el sindicato.

e) Los recursos ocasionales como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto o la ley.

Art. 6º — Los fondos sociales sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva resuelva, a nombre del sindicato y a la orden conjunta de dos de los tres: Presidente:, Tesorero y|o Secretario.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos de cualquier naturaleza.

Art. 8º — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — La organización llevará contabilidad en la forma clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las disposiciones legales en vigencia.

Art. 10. — El ejercicio económico financiero es anual, de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose de los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, serán sometidas a la asamblea para su aprobación.

Art. 11. — La cuota mensual sindical será fijada por asamblea y sólo será modificada por asamblea citada al efecto.

### CAPITULO III

**De los socios, condiciones de admisión y retiro**

Art. 12. — Podrán ser socios del sindicato:

a) Todo empleado permanente o transitorio dependiente de la entidad patronal dentro del territorio de la Provincia de Tucumán.

b) Los jubilados y retirados voluntariamente.

c) El empleado que siendo socio de la entidad fuese declarado cesante por motivos que a juicio de la Comisión Directiva no afecten su buen nombre ni honor.

d) El empleado que siendo socio de la entidad fuese suspendido y está encuadrado en el inciso anterior.

Art. 13. — Será considerado socio del Sindicato el empleado que así lo solicite a la Comisión Directiva, en formularios librados por la organización, en los cuales se consignará:

a) Apellido y nombre.
b) Situación de revista, profesión u oficio.
c) Libreta de enrolamiento o cívica.
d) Nacionalidad.
e) Domicilio.
f) Lugar de trabajo.
g) Fecha de ingreso a la repartición.
h) Firma del solicitante.

Art. 14. — La aceptación o rechazo de las solicitudes de ingreso son atribuciones de la Comisión Directiva.

Art. 15. — Unicamente serán rechazadas las solicitudes por las siguientes razones:

a) Haber sufrido pena infamante a juicio de la Comisión Directiva y|o asamblea del gremio.

b) Haber incurrido en actos perjudiciales a los intereses de los empleados en general.

c) Haber incurrido en actos perjudiciales a la estabilidad de este sindicato.

d) Haber injuriado y|o difamado a la organización del sindicato o a sus organismos partidarios directivos.

e) Haber injuriado o difamado a los organismos administrativos o representativos.

f) Haberse implicado directa o indirectamente en las practicas desleales prevista en la Ley 14.455 y su Decreto Reglamentario Nº 5.822.

Art. 16. — El socio dejará de pertenecer al sindicato por:

a) Renuncia de puño y letra, presentada ante la Comisión Directiva. Para que pueda ser aceptada deberá estar al día con tesorería.

b) Falta de pago de seis (6) cuotas consecutivas mensuales. Podrá el empleado solicitar su reincorporación a la Comisión Directiva, la que podrá autorizarla por una sola vez, previo pago de las cuotas adeudadas.

Art. 17. — Los socios gozan todos por igual, de todos los derechos y beneficios que proporciona esta organización, sin otras restricciones que las previstas en este Estatuto.

Art. 18. — Solamente podrán ser candidatos a cargos en la Comisión Directiva los socios encuadrados dentro del artículo 12, inc. a) de este estatuto.

## CAPITULO IV

### DE LOS SOCIOS

**Obligaciones, Derechos y Deberes**

Art. 19. — Los afiliados tendrán las siguientes obligaciones, deberes y derechos:

a) Voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siendo necesario tener una antigüedad de seis (6) meses para tener derecho al voto.

b) Disfrutar de todos los beneficios que el sindicato les acuerde en el orden sindical, social, gremial y|o cultural.

c) Formar parte de la Comisión Directiva o Comisiones especiales cuando resultaren designados.

d) Solicitar, con el número y forma prevista por este estatuto, se convoque a asamblea extraordinaria o se incluyan en el orden del día asuntos de interés general.

e) Participar en toda actividad gremial y en cada una de sus manifestaciones.

f) Revisar los libros sociales cuando lo juzguen oportuno, sin que la Comisión Directiva pueda negarles su derecho.

g) Peticionar por sí o por medio de delegados ante la Comisión Directiva para la solución de asuntos de interés.

h) Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos, las reglamentaciones que en consecuencia se dicten. las resoluciones de las asambleas y todas las medidas adoptadas por la Comisión Directiva en el ejercicio de sus atribuciones.

i) Abstener de toda idea, propósito o actividad perturbadora de la armonia gremial y pueda importar un acto de indisciplina o inconducta gremial.

j) No realizar actividades para las que no cuenta con la correspondiente autorización del sindicato. ni atribuirse facultades inherentes a cargos representativos que no ejerciten.

k) Propugnar el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del sindicato y cooperar a su engrandecimiento, poniendo en ello el mayor empeño y entusiasmo.

l) Respetar la persona y la opinión de los compañeros.

m) Abonar puntual y regularmente las cuotas societarias y toda otra contribución pecuniaria en la época, forma y cantidad que, con carácter general, de modo permanente o transitorio, fijó la asamblea del sindicato, en cumplimiento de las previsiones de este estatuto.

n) Quedan eximidos de las disposiciones del inciso anterior, los afiliados incorporados al servicio militar; los que por enfermedad o accidentes no perciban ya remuneración alguna y los declarados cesantes o suspendidos en sus tareas por motivos no imputables a su conducta, a juicio de la Comisión Directiva. Los afiliados cesantes o suspendidos en sus tareas conservarán su carácter de afiliados, exentos del pago de la cuota por el término de seis (6) meses siempre que lo hubieran solicitado por nota a la Comisión Directiva.

ñ) Los afiliados cesantes o suspendidos por la administración, podrán en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12, inciso a) continuar indefinidamente como socios del sindicato, pagando regularmente la cuota.

## CAPITULO V

### De los Socios, Sanciones y Penalidades

Art. 20. — Las sanciones y penalidades de aplicación a los socios serán:

a) Amonestación.

b) Suspensión.

c) Expulsión.

Art. 21. — La amonestación importa una advertencia destinada a observar al socio que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar actos similares a aquellos que motivaron la medida. Corresponde su aplicación únicamente cuando la falta que la motiva fuera leve y evidenciara la ausencia de mala fe o de una finalidad dolosa. La amonestación podrá aplicarse por tres (3) veces como máximo, correspondiendo tratar el caso posterior de reincidencia en los comprendidos de los artículos 22 y 23 de este estatuto.

Art. 22. — Son causas de suspensión:

a) El atraso injustificado en el pago de tres cuotas societarias consecutivas. Transcurrido tres meses de aplicada la suspensión sin que el socio haya regularizado su situación se lo separará de la organización.

b) Haber incurrido en actos perjudiciales a la estabilidad de este sindicato, sin que los hechos configuren falta grave penada con expulsión, según este estatuto.

Art. 23. — Son causas de expulsión:

a) La violación de este estatuto, de las resoluciones de las asambleas o de la Comisión Directiva.

b) La intemperancia manifiesta, la defraudación a la organización el uso indebido e inmoral de las facultades que le hubieran sido conferidas por el sindicato.

c) La difamación o injuria a la organización, a la Comisión Directiva y|o a su comisiones representativas.

d) El socio que para obtener ventajas personales ejecutase actos que entrañen falta de solidaridad o compañerismo.

e) La divulgación de las resoluciones o decisiones que hubieren sido adoptadas con carácter de reserva dentro de la organización.

Art. 24. — Las penalidades a que se refieren los artículos 22 y 23 serán aplicadas directamente por la Comisión Directiva ad referéndum de la primera asamblea extraordinaria que se convoque.

Art. 25. — Los socios sancionados podrán participar de las asambleas al solo efecto de su defensa.

## CAPITULO VI

### De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 26. — Los órganos de administración, dirección y fiscalización son:

a) Comisión Directiva.

b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 27. — El órgano de fiscalización lo constituye la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 28. — La Comisión Directiva estará integrada con nueve miembros titulares, con los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero y tres Vocales.

Art. 29. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino o extranjero naturalizado, tener 22 años de edad cumplidos, no ser empleado a sueldo del sindicato no estar procesado por delitos comunes, tener una antigüedad como empleado permanente de dos años como mínimo, saber leer y escribir.

b) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en este estatuto.

c) Tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de un año como mínimo.

Art. 30. — La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad de argentinos nativos, como mínimo.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 32. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cada vez que lo disponga el Presidente, o lo solicite la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 33. — En caso de ausencia a las reuniones, expulsión, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados por los vocales titulares de acuerdo con el orden asignado por las listas electas.

Art. 34. — La ausencia a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un año sin causa justificada, podrá determinar la cancelación del mandato de los inasistentes.

Art. 35. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.

b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a juicio considere necesario para el mejor desenvolvimiento y organización. Designar a asociados o formar comisiones para que auxilien a los miembros de la Comisión Directiva en sus funciones generales o en casos especiales.

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 7º de este estatuto, efectuar compras, permutas, locaciones y todo otro acto que no comprometa el acervo moral y material del sindicato.

d) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso.

e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo con el presupuesto hecho en base al cálculo de recursos.

f) Adoptar con carácter de emergencia toda clase de disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la organización ni con la letra y espíritu de este estatuto no hayan sido previstas en éstos y sean necesarios para el mejor desarrollo de la organización.

g) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier manera hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afectó al sindicato.

h) Elevar ante las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias movimento de fondos y asociados correspondiente al ejercicio vencido, que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación.

i) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria.

j) Postergar hasta un máximo de treinta días las asambleas ordinarias, cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar a la asamblea.

k) En caso de encontrarse la Comisión Directiva abocada a la solución de un problema de vital importancia para la organización podrá postergar hasta un máximo de sesenta días la Asambleas Ordinaria, siempre que medie para ello expresa autorización de la Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto.

l) Deliberar y resolver los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten.

m) Podrá dictar un reglamento interno y de trámite para el mejor desarrollo de sus sesiones y del movimiento del Sindicato, como así para la mejor comprensión y aplicación del presente estatuto.

Artículo 36. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. Luego de transcurrido treinta minutos de la hora fijada a la sesión, habrá quórum con la presencia de tres de sus miembros titulares, presidiendo la reunión el miembro de mayor jerarquía. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de miembros presentes. El presidente de la asamblea no tendrá voz ni voto, si quisiera hacer uso de la palabra para fundar algún proyecto, deberá abandonar el sitial de Presidente, para reintegrarse nuevamente al mismo, una vez finalizada la exposición, sólo votará en caso de empate.

Art. 37. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficentes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a Asamblea Extraordinaria.

Art. 38. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar los cargos y subsistirá la responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, será expulsado del Sindicato, pudiendo apelar conforme al artículo 25 de este Estatuto.

Art. 39. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y de acuerdo con lo estatuído en el artículo 60 de este Estatuto. En caso de destitución total, la asamblea designará una Junta Provisoria de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días siguientes.

Art. 40. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos por faltas notorias que afecten su moral o la del Sindicato, por actos que comprometan la armonía y disciplina de la Comisión Directiva a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial, la que invitará a retirarse al miembro respectivo y la resolución que recaiga deberá notificarse en la próxima asamblea la cual dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, si se presentare, quién podrá alegar los hechos en su descargo.

Art. 41. — Los afiliados electos para integrar la Comisión Directiva deberán formular previamente a la toma de posesión del mando en acto especial que se registrará en el Libro de Actas. "Prometer por su honor cumplir y hacer cumplir estos estatutos y que mientras dure su gestión directiva, subordinará en todo momento su interés personal al interés general de sus compañeros y del sindicato".

## CAPITULO VII

### DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA

**Del Presidente**

Art. 42. —:

a) Ser representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos gremiales, sociales, etc.

b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario o Prosecretario.

c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva.

d) Autorizar los gastos o, pagos aprobados por la Comisión Directiva.

e) Firmar las actas o resoluciones correspondientes a las reuniones que asista.

f) Firmar conjuntamente con el Tesorero o Secretario los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 6º y 7º en la forma que disponen, así como también la memoria, balance, estados de inversión, etcétera.

g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva las Subcomisiones que estime necesarias.

h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos y de los acuerdos y resoluciones aprobadas.

i) Convocar y presidir las reuniones.

j) Resolver por sí, en casos de real importancia y urgencia, adoptando las medidas que juzgue necesarias y convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna aprobación.

**DEL VICEPRESIDENTE**

**Deberes y Atribuciones**

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Vicepresidente, reemplazar al Presidente en caso de acefalía o ausencia y secundarlo en el cumplimiento de sus tareas.

**DEL SECRETARIO**

**Deberes y Atribuciones**

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Redactar las actas de las asambleas y reuniones de la Comisión Directiva, dejando constancia en las reuniones de la Comisión Directiva del nombre y apellido de los presentes y ausentes.

b) Presentar en cada sesión el acta anterior para su arpobación, previa lectura de la misma, como así también leer el orden del día.

c) Llevar el registro de firmas y asistencias a las asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.

d) Tener a su cargo la correspondencia oficial y toda gestión de carácter administrativo.

e) Firmar los cheques conjuntamente con el Presidente y|o Tesorero.

**DEL PROSECRETARIO**

**Deberes y Atribuciones**

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario, reemplazar al Secretario en caso de ausencia o acefalía y secundarlo en el cumplimiento de sus tareas.

**DEL TESORERO**

**Deberes y Atribuciones**

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza, como así toda suma de dinero que ingrese al Sindicato, siendo personalmente responsable de ello.

b) Disponer el depósito bancario de todos los fondos.

c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Presidente y|o Secretario.

d) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

e) Firmar todos los recibos.

f) Presentar cada dos meses el estado de cuenta a su cargo ante la Comisión Directiva.

**DEL PROTESORERO**

**Deberes y Atribuciones**

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Protesorero, reemplazar al Tesorero en caso de ausencia o acefalía y secundarlo en sus tareas.

### DE LOS VOCALES

**Deberes y Atribuciones**

Art. 48. — Son deberes y atribuciones de los vocales:
a) Concurrir a todas las reuniones y tomar parte en las deliberaciones.
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designe.
c) Colaborar con los miembros de la Comisión Directiva.
d) Reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva en caso de ausencia o acefalía, de acuerdo al orden de colocación en las listas.

### CAPITULO VIII

### DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 49. — La Comisión Revisora de Cuentas estará constituída por dos miembros que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 50. — Ejercerá amplio contralor sobre la gestión económica financiera del Sindicato.

Art. 51. — Poner el visto bueno y observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, inventario, etc. Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria anual, un informe sobre su desempeño.

Art. 52. — La labor de la Comisión Revisora deberá realizarse teniendo en cuenta de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración del Sindicato.

Art. 53. — Los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos en la misma lista de la Comisión Directiva.

### CAPITULO IX

**De las Asambleas**

Art. 54. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez por año, para aprobar o desaprobar el balance general del ejercicio anual, la memoria, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de otros asuntos incluídos en el Orden del Día, en la fecha establecida en el artículo 57 de este estatuto. El balance anual una vez aprobado será publicado en un Diario Local o en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 55. — La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de setiembre de cada año, con las excepciones previstas en este estatuto.

Art. 56. — El orden del día de las asambleas ordinarias, deberá contener los siguientes puntos:
a) Lectura y consideración del acta anterior.
b) Memoria y balance.
c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
d) Apelación y pedido de reingreso por parte de los socios.
e) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuando corresponda.
f) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
g) Detalle claro y preciso de otros asuntos que se consideren necesarios.

Art. 57. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán por decisión de la Comisión Directiva, o a pedido del 10 % (diez por ciento) por lo menos de los socios en pleno uso de sus derechos como afiliados. Estos deberán hacerlo por nota firmada, especificando el motivo.

Art. 58. — Las asambleas extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del total de los afiliados. Después de haber transcurrido treinta minutos de la hora fijada, la misma sesionará legalmente con la presencia de los presentes, con la sola excepción de lo previsto en el artículo 59 de este Estatuto.

Art. 59. — Las asambleas extraordinarias citadas para tratar el desempeño de la Comisión Directiva, podrá sesionar en las condiciones del artículo 58, pero para resolver la destitución de dicha Comisión, se necesitará la presencia del 25 % del total de sus afiliados y la decisión deberá adoptarse por el voto de las 2|3 partes de los asambleístas.

Art. 60. — La asamblea ordinaria será convocada con treinta días de anticipación, mediante anuncios fijados en los lugares de trabajo y Diarios Locales.

Art. 61. — Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada siempre que estén presentes la mitad más uno del total de afiliados. Transcurrido treinta minutos de la hora fijada, sesionará con el número de afiliados presentes.

Art. 62. — El orden del día y convocatoria a asamblea extraordinaria serán puestas en conocimiento de los afiliados, con 24 horas de anticipación como mínimo.

Art. 63. — El presente estatuto podrá ser reformado. Una asamblea ordinaria o extraordinaria podrá resolver sobre el particular y designar una Comisión Especial encargada de proyectar las reformas que se introducirán. El mandato de esta Comisión será determinado por la asamblea.

Art. 64. — La Comisión de Reformas deberá expedirse dentro del plazo fijado, debiendo la Comisión Directiva convocar a asamblea extraordinaria al solo efecto de tratar las reformas introducidas, las que serán aprobadas o desaprobadas por el voto favorable de la mayoría.

Art. 65. — Las decisiones de las asambleas serán tomadas por el voto directo de los asambleístas, necesitando las 2|3 partes de los presentes.

### CAPITULO X

**Normas para Constituir Asambleas**

Art. 66. — En todas las asambleas abrirá el acto el Presidente, procediéndose de inmediato a designar un Presidente y un Vicepresidente de la asamblea. Estos conjuntamente con el Secretario firmarán el acta correspondiente.

Art. 67. — El Presidente dará lectura al orden del día, encauzará el debate, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones, pudiendo quitarle el uso de la palabra al asambleísta que reiteradamente se desvíe de la cuestión o no tenga en cuenta sus indicaciones.

Art. 68. — El Presidente no vota y sólo lo hará en caso de empate. Sólo podrá tomar parte en las deliberaciones, delegando el mando en el Vicepresidente. Las funciones de ambos terminan al finalizar la asamblea.

### CAPITULO XI

**De las Elecciones**

Art. 69. — La elección se hará por el voto secreto y directo de todos los afiliados con una antigüedad mínima de seis meses como tal, no afectado por las inhabilitaciones previstas en este estatuto.

Art. 70. — La Junta Electoral confeccionará el padrón electoral general de los asociados de acuerdo con las disposiciones de este estatuto, en colaboración con la Mesa Directiva, el que será exhibido durante diez días anteriores al acto eleccionario, conjuntamente con las condiciones estatutarias para ser candidato. Dicha exhibición se hará en todos los lugares de trabajo, a fin de efectuar las correcciones e impugnaciones que fueran necesarias.

Art. 71. — Las listas de candidatos, con especificación de cargos y la firma de aceptación de todos y cada uno de los propuestos deberán ser presentadas con cinco días de anticipación, respaldadas con la firma del diez por ciento del total de los afiliados, como mínimo.

Art. 72. — Las listas serán expuestas en los lugares de trabajo desde el día siguiente de vencido el plazo, a fin de que los asociados puedan impugnar los candidatos que no reúnan las condiciones estatutarias. Si no hubiesen listas aprobadas, se convocará nuevamente a elecciones dentro del plazo de quince días, con el mismo padrón electoral.

Art. 73. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la elección y en la misma mesa y su resultado constará en acta labrada al efecto en el acto.

Art. 74. — Resultarán electos los candidatos que obtengan mayoría de votos.

Art. 75. — Todo lo relacionado con la preparación, contralor de la normalidad y escrutinio del acto eleccionario quedará a cargo de una Junta Electoral, que será designada por asamblea general de afiliados citados al efecto y estará compuesta de cinco miembros.

### CAPITULO XII

**Actuación de la Junta Electoral**

Art. 76. — De la actuación:
a) La actuación de esta Junta Electoral no implica disminución de facultades de los fiscales que pueden destacar cada lista en las mesas de elección o escrutinio.
b) Para ser miembro de la Junta Electoral, se requiere ser afiliado en total goce de sus derechos como tal, no pudiendo expresamente formar parte de dicha junta los miembros de la Comisión Directiva ni los candidatos de las listas que se presente.
c) La Junta Electoral, está facultada para recibir y resolver dentro de las normas del presente estatuto, todas aquellas observaciones y|o impugnaciones que hagan llegar los afiliados en relación con el acto eleccionario, siendo asimismo única autoridad al respecto, pudiendo recabar de la Comisión Directiva todos los datos y documentos que considere necesarios, sin que ésta pueda negárselos.
d) La Junta Electoral finalizará sus funciones una vez concluído el escrutinio final, firmando la totalidad de sus miembros el acta correspondiente, conjuntamente con las autoridades salientes y apoderados de todas las listas actuantes.
e) De todo lo actuado en esta oportunidad se formará expediente que se archivará como antecedentes.

Art. 77. — Las elecciones serán válidas cuando hayan votado el cincuenta y uno por ciento que figuran en el padrón electoral como mínimo. En caso de no cumplirse este requisito, se llamará nuevamente a elecciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

Art. 78. — Los miembros salientes deberán hacer entrega de sus cargos a su sucesores reunidos en pleno, dentro de la primera quincena siguiente a la asamblea ordinaria en que serán proclamados las nuevas autoridades, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general, estado y transferencia de fondos y cobranzas. Cada miembro saliente entregará al miembro entrante todos los elementos que posea, relacionados con el cargo que ha desempeñado, como así la información que permita al sucesor continuar la labor, inmediatamente de haberse hecho cargo. De todo lo actuado se formará un solo expediente como antecedente.

### CAPITULO XIII
### VARIOS

**De la Disolución del Sindicato**

Art. 79. — El Sindicato podrá disolverse por decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Dicha disolución no podrá hacerse efectiva si diez (10) socios deciden continuar con el Sindicato. En caso de resolverse la disolución se nombrará una Comisión integrada por cinco miembros, la cual procederá a practicar el inventario general de los bienes, muebles e inmuebles; cumplidos estos requisitos procederá a satisfacer las deudas que tuviere el Sindicato y posteriormente hará entrega de los bienes sociales restantes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F. E. I. A.) y Consejo Provincial de Educación en igual proporción, cincuenta por ciento a cada uno.

### DE LA PARALIZACION DE LA ACTIVIDAD LABORAL

Art. 80. — En caso de planteársele al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o determinado, únicamente podrá resolver sobre el particular, una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En todos los casos se considerará la paralización de actividades como recurso extremo al que podrá recurrirse sólo una vez agotadas las instancias administrativas y legales, tendientes a resolver los conflictos o cuestiones que se susciten. Para resolver la paralización de las actividades laborales se necesitará el voto afirmativo de las 2|3 partes de los asambleístas.

Jacinto Casado, presidente. — Augusto C. Curel, secretario.

# CONCURSOS

## NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública número 32-P|61, para la adquisición de los siguientes elementos: 1 equipo de ensayo para cocción de arroz, 1 perladora, 1 amasadora y 1 laminadora de pastas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de diciembre del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960.

e.28|11-Nº 611 v.29|11|60

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

LLAMADO A CONCURSO

1º — Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de los cargos que se indican a continuación:

| Clase | Grupo | Función | Título | Sueldo Básico m$n. |
|---|---|---|---|---|
| A | V | Un Subdirector de Lucha contra las Plagas | Ing. Agro. .............. | 9.000.— |
| B | I | Un Jefe División de 1ra. División Depósitos y Materiales | | 7.900.— |
| B | III | Un Jefe Talleres y Depósito Villa Nueva - Córdoba | | 6.500.— |
| B | III | Un Jefe Sección de 1ra. Laboratorio Contralor Productos Químicos | Dr. en Química o Bioquímica ................ | 6.500.— |
| B | IV | Un Inspector Administrativo | | 5.800.— |
| B | IV | Un Jefe Despacho Dirección de Acridiología | | 5.800.— |
| B | IV | Un 2º Jefe Sección de 1ra. División Depósitos y Materiales | | 5.800.— |
| B | IV | Un 2º Jefe Zona Olavarría - Buenos Aires | Agrónomo - Perito Agrónomo Ganadero - Práctico en Agricultura y Ganadería - Administrador Rural ............... | 5.800.— |
| B | IV | Un 2º Jefe División de 2a., Dirección Lucha contra las Plagas | Bachiller - Maestro Normal u otro de estudios secundarios completos ...... | 5.800.— |
| B | IV | Un 2º Jefe Sección de 1ra. Sección Algodón de la División Cereales, Forrajes y Cultivos Industriales | Agrónomo - Perito Agrónomo - Práctico en Fruticultura - Agricultura y Ganadería - Administrador Rural ........... | 5.800.— |
| B | V | Un Jefe de 2ª Despacho División Depósitos y Materiales | | 5.300.— |
| B | V | Un Jefe Talleres y Depósitos de 2ª Rafaela - Santa Fe | | 5.300.— |
| B | V | Un Jefe Sección de 2ª Policía de Prevención —Dirección de Acridiología | | 5.300.— |
| B | V | Un Jefe Sección de 2ª Oficina de Compras — Dirección General | | 5.300.— |
| C | I | Un técnico División Inspección Portuaria de Vegetales | Ingeniero Agrónomo ..... | 6.500.— |
| C | I | Un técnico División Inspección Portuaria de Vegetales | Ingeniero Agrónomo ..... | 6.500.— |
| C | I | Un técnico División Inspección Portuaria de Vegetales | Ingeniero Agrónomo ..... | 6.500.— |
| C | I | Un técnico División Sanidad Frutícola | Ingeniero Agrónomo ..... | 6.500.— |
| C | I | Un técnico División Cereales, Forrajes y Cultivos Industriales | Ingeniero Agrónomo ..... | 6.500.— |

| Clase | Grupo | Función | Título | Sueldo Básico m$n. |
|---|---|---|---|---|
| C | I | Un técnico División Cereales, Forrajes y Cultivos Industriales | Ingeniero Agrónomo ..... | 6.500.— |
| C | I | Un técnico Zona General Roca - Río Negro | Ingeniero Agrónomo ..... | 6.500.— |
| C | I | Un técnico Zona San Juan | Ingeniero Agrónomo ..... | 6.500.— |
| C | I | Un técnico Zona Rosario - Santa Fe | Ingeniero Agrónomo ..... | 6.500.— |
| C | I | Un técnico Laboratorio Contralor de Productos Químicos | Doctor en Química ...... | 6.500.— |
| C | II | Un técnico con asiento en San Francisco - Córdoba | Perito Agrícola-Ganadero - Administrador Rural . | 5.700.— |

Dicho concurso cuya apertura se efectuará el día 20 de diciembre de 1960, queda circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación que revistan en la misma Clase del cargo a que se aspira para la Clase "A" y "B" y a los agentes con títulos habilitantes para la Clase "C".

2º — Llámase a concurso de oposición para los cargos que se indican a continuación:

| Clase | Grupo | Función | Título | Sueldo Básico m$n. |
|---|---|---|---|---|
| D | I | Un Bibliotecario Dirección General | | 5.200.— |
| D | I | Un técnico encargado Cámara Desinfección - Inspección Portuaria de Vegetales | Electromecanico ........ | 5.200.— |
| D | II | Un oficinista División Depósitos y Materiales | | 4.700.— |
| D | II | Un oficinista encargado Despacho - División Inspección Portuaria de Vegetales | | 4.700.— |
| D | II | Un oficinista encargado Recaudaciones - Inspección Portuaria de Vegetales | | 4.700.— |
| D | III | Un tenedor de libros oficinista Dirección General | | 4.400.— |
| D | III | Un tenedor de libros División Depósitos y Materiales | | 4.400.— |
| D | III | Un tenedor de libros oficinista Dirección Lucha contra las Plagas | | 4.400.— |
| D | III | Un tenedor de libros oficinista Dirección Lucha contra las Plagas | | 4.400.— |
| D | III | Un tenedor de libros División Inspección Portuaria de Vegetales | | 4.400.— |
| D | III | Un tenedor de libros oficinista División Cereales Forrajes y Cultivos Industriales | | 4.400.— |
| D | IV | Un oficinista Departamento Administrativo | | 4.000.— |
| D | IV | Un oficinista Talleres y Depósito Capital | | 4.000.— |
| D | IV | Un oficinista Secretaría Dirección Lucha contra las Plagas | | 4.000.— |
| D | IV | Un oficinista Servicio Sanidad Frutícola | | 4.000.— |
| D | IV | Un oficinista Sección Terapéutica Vegetal | | 4.000.— |
| D | IV | Un oficinista Sección Terapéutica Vegetal | | 4.000.— |
| D | V | Un técnico contable Departamento Administrativo | | 3.700.— |
| D | V | Un Subinspector Zona Santiago del Estero | | 3.700.— |
| D | V | Un encargado equipo motorizado Zona Santa Fe | | 3.700.— |
| D | V | Un técnico químico Sección Terapéutica Vegetal | | 3.700.— |
| D | V | Un auxiliar contable depósito Salta | | 3.700.— |
| D | V | Un auxiliar contable oficinista División Cereales, Forrajes y Cultivos Industriales. | | 3.700.— |
| D | V | Un auxiliar contable oficinista Servicio Sanidad Frutícola. | | 3.700.— |
| D | V | Un auxiliar contable oficinista División Inspección Portuaria de Vegetales. | | 3.700.— |
| D | V | Un auxiliar contable oficinista División Inspección Portuaria de Vegetales. | | 3.700.— |
| D | V | Un auxiliar contable oficinista División Malezas. | | 3.700.— |
| D | V | Un auxiliar contable oficinista Sección Viveros. | | 3.700.— |
| D | VI | Un oficinista Dirección General. | | 3.300.— |
| D | VI | Un integrante equipo motorizado Depósito San Francisco. | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista Sección Terapéutica Vegetal. | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista Sección Terapéutica Vegetal. | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista Sección Terapéutica Vegetal | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista Servicio Terapéutica Vegetal. | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista Servicio Sanidad Frutícola. | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista Servicio Sanidad Frutícola. | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista Servicio Sanidad Frutícola. | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista División Cereales, Forrajes y Cultivos Industriales . | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista División Cereales, Forrajes y Cultivos Industriales . | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista División Malezas. | | 3.300.— |
| D | VI | Un oficinista División Inspección Portuaria de Vegetales. | | 3.300.— |
| D | VII | Un técnico contable Departamento Administrativo | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable Departamento Administrativo | | 3.100.— |
| D | VII | Un integrante equipo motorizado Zona Corrientes. | | 3.100.— |
| D | VII | Un ayudante técnico contable Dirección General. | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable Dirección Elementos de Lucha. | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable Talleres y Depósito Capital | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable Talleres y Depósito Capital | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable oficinista Talleres y Depósito Capital | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable oficinista División Cereales, Forrajes y Cultivos Industriales | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable oficinista División Inspección Portuaria de Vegetales | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable oficinista Servicio Sanidad Frutícola | | 3.100.— |
| D | VII | Un ayudante técnico contable Departamento Administrativo | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable Departamento Administrativo | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable oficinista División Depósitos y Materiales | | 3.100.— |
| D | VII | Un técnico contable oficinista División Talleres y Automotores | | 3.100.— |

Dicho concurso, cuya apertura se efectuará el día 20 de diciembre de 1960, a las 10 horas, queda circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, que revisten en las Clases "D", "E" y "F".

3º — Los cargos a proveer mediante los concursos de que se trata, serán desempeñados en la Capital Federal y en los lugares del interior del país que se indican en cada caso.

A los fines de este llamado se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 11.941|59).

Para mayor información, como así mismo para el retiro y presentación de las solicitudes que se recibirán hasta el día 19 de diciembre de 1960, los interesados deberán concurrir a la Secretaría de la Dirección General de Sanidad Vegetal de 8 a 13 horas y de 15 a 20 horas, Avda. Paseo Colón 922 —1er. piso— oficina 106, Capital Federal.

4º — Regístrese por Secretaría, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

RESOLUCION D. G. Nº 296.

Fdo.: Arturo J. Rodríguez Jurado,
Director General de Sanidad Vegetal

## Secretaría de Hacienda

### LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de dos (2) cargos de Asesor Financiero (Clase A - Grupo IV - m$n. 10.000) de la Dirección General de Finanzas

Dicho concurso, cuya apertura se efectuará el día 22|12|960, queda circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Hacienda que revistan en la Clase "A" y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el punto 32º, inciso II, de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobadas por decreto Nº 11.941|59.

Las solicitudes correspondientes, serán recibidas hasta el día 21|12|960 por la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, Hipólito Yrigoyen 250, Oficina 218, de la Dirección General de Contabilidad y Administración, debiendo presentarse las mismas en los formularios que proveerá el Departamento de Personal (Oficina 709) de dicha repartición.

e.28|11-Nº 609-v.29|11|60

## Secretaría de Finanzas

### SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

### LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de los cargos que a continuación se indican:

| Cargos | Clase | Grupo |
|---|---|---|
| 4 | B | II |
| 2 | B | III |
| 1 | B | IV |

| Función | Sueldo Básico |
|---|---|
| Inspector | $ 7.000.— |
| Inspector | „ 6.500.— |
| Inspector | „ 5.800.— |

Dichos concursos cuya apertura se efectuará el día 20|12|60, quedan circunscriptos a los agentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Secretaría de Estado de Finanzas que revistan en la clase "B" y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el punto 32º, inciso II, de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobadas por Decreto Nº 11.941|59.

2º) Llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos que se mencionan a continuación:

| Cargos | Clase | Grupo |
|---|---|---|
| 2 | D | II |

| Función | Básico Sueldo |
|---|---|
| Oficinista | $ 4.700.— |

Estos concursos, cuya apertura se efectuará el día 20|12|60, quedan circunscriptos a los agentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Secretaría de Estado de Finanzas que revistan en la clase "D" y en las "E" y "F" (que reúnan las condiciones necesarias para el ingreso a aquella clase), y a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el reglamento de normas, condiciones y temas de concursos aprobados por Resolución Nº 4.625|60, con arreglo a lo determinado en el Punto 32º, inciso III y IV, de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobadas por Decreto Nº 11.941|59.

Efectuada la apertura de los concursos de oposición, durante los días 21, 22 y 23 de diciembre de 1960, se colocará en todas las carteleras del edificio de la Repartición y de la Secretaría de Estado de Finanzas, la nómina de los concursantes y la fecha y hora en que se procederá a tomar las pruebas teóricas y prácticas correspondientes. De tal modo se dará por notificado al personal que resida en la Capital y Gran Buenos Aires. Los agentes domiciliados fuera de este radio, serán notificados de aquella circunstancia por carta certificada.

Déjase establecido que el personal deberá concurrir a dichas pruebas munido de documentos de identidad.

Las solicitudes para intervenir en los concursos referidos en los puntos 1º) y 2º) serán recibidas hasta el día 19|12|60 por la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, avenida Julio A. Roca 721, Planta Baja, Capital, debiéndose presentar las mismas en los formularios que proveerá el Departamento Administrativo (Ofic. 211) de dicha Repartición, dependencia a la cual podrán dirigirse los interesados, para mayor información.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960.

Nelio B. Cattáneo.

e.28|11-Nº 608 v.29|11|60

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

## INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno para la provisión de dos (2) cargos de Fiscalizadores Administrativos para Abastecimiento y Producción y Mantenimiento y Conservación, respectivamente, (Clase B, Grupo VI, $ 4.800), para la Unidad Económica, sita en Brandsen 2393, Capital.

Las bases de estos concursos pueden requerirse en la Sección Concursos de la Dirección Administrativa, sita en Vieytes 471, Capital, quien procederá a recibir las solicitudes de inscripción hasta el día 16 de diciembre del año en curso a las 16 horas, para proceder a la apertura de las mismas el día 19 del mismo mes.

e.28|11-Nº 612-v.29|11|60

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de un (1) cargo de Médico Asistente especializado en Psiquiatría, sueldo inicial $ 4.000, para la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", provincia de Buenos Aires.

Las presentaciones para los concursos abiertos serán únicamente consideradas en el caso de que se obtenga resultado negativo en los concursos internos y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del establecimiento mencionado, dependencia donde se efectuarán las inscripciones hasta el día 21 de diciembre del corriente año, para proceder a la apertura del concurso el día 22 del mismo mes.

e.28|11-Nº 613-v.29|11|60

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de:

| | | |
|---|---|---|
| 3 cargos: | | Cocinero de 2º - E VI - pesos 3.500. |
| 1 | „ | Amasador Laborterapista (Fábrica de Fideos) E V - $ 4.000. |
| 2 | „ | Oficial Maquinista - E V $ 4.000. |
| 2 | „ | Aperario Electricista de Fuerza - E V - $ 4.000. |
| 2 | „ | Electromecánico E V - pesos 4.000. |
| 2 | „ | Maestro de Pala - E VI - $ 3.500. |
| 2 | „ | Amasador de Panadería - E VI $ 3.500. |
| 3 | „ | Medio Oficial Plomero Cloaquista - E VII - $ 3.500. |
| 2 | „ | Medio Oficial Cocinero - E VII - $ 3.000. |
| 1 | „ | Sereno - F V - $ 3.100. |
| 1 | „ | Capatáz Electromecánico - E II - $ 5.800. |
| 1 | „ | Capatáz Albañil - E IV) - $ 4.500. |
| 3 | „ | Cocinero - E V - $ 4.000. |
| 2 | „ | Oficial Albañil - E V - pesos 4.000. |
| 2 | „ | Cabos Foguistas - E VI - $ 3.500. |
| 1 | „ | Encargado Personal de Servicio - F IV - $ 3.500. |
| 1 | „ | Portero - F V - $ 3.100. |
| 3 | „ | Peón - F VI - $ 2.600. |

Para la Unidad Económica con sede en Brandsen Nº 2570, Capital.

Las presentaciones para los concursos abiertos serán únicamente considerados en el caso de que se obtenga resultado negativo en los concursos internos y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden requerirse en la citada Unidad, establecimiento que recibirá las solicitudes de inscripción hasta el día 16 de diciembre del año en curso, a las 13 horas, para proceder a la apertura de las mismas el día 19 del mismo mes.

e.28|11-Nº 614-v.29|11|60

Llámase a concurso interno para la provisión de un (1) cargo de Mayordomo, sueldo inicial $ 4.700, cuatro (4) cargos de Subcabo Enfermero, sueldo inicial $ 4.300, cuatro (4) cargos de Enfermero, sueldo inicial $ 3.700 y un (1) cargo de Subencargado de Pabellón, sueldo inicial $ 3.700, para la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá" provincia de Buenos Aires.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del referido establecimiento, donde se efectuará la inscripción hasta el día 21 de diciembre del corriente año, para proceder a la apertura del concurso el día 22 del mismo mes.

e.28|11-Nº 615-v.29|11|60

Llámase a concurso interno para la provisión de un (1 cargo de Jefe de Sección Economato, sueldo inicial pesos 5.300.—, para el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres de esta Capital.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la oficina del personal del mencionado establecimiento, donde se efectuará la inscripción hasta el día 21 de diciembre del corriente año, para proceder a la apertura del concurso el día 22 del mismo mes.

e.28|11-Nº 616-v.29|11|60

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de seis (6) cargos de Ayudante Enfermero, sueldo inicial $ 3.100.— y dos (2) cargos de Auxiliar de Psiquiatría, sueldo inicial $ 3.100.—, para el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres de esta Capital.

Las presentaciones para los concursos serán abiertos únicamente consideradas en el caso de que se obtenga resultado negativo en los concursos internos y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto número 943|60.

Las bases de estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado establecimiento, donde se efectuarán las inscripciones hasta el día 21 de diciembre del corriente año a las 13 horas, para proceder a la apertura de los concursos, el día 22 del mismo mes.

e.28|11-Nº 617-v.29|11|60

Llámase a concurso interno para la provisión de los siguientes cargos en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", con sede en Open Door, Provincia de Buenos Aires, ubicada aproximadamente a 12 kilómetros de la ciudad de Luján:

Un (1) cargo — Subjefe de Celadores, B VI, sueldo inicial $ 4.800.—

Dos (2) cargos — Celador de Turno, B VII, sueldo inicial $ 4.300.—.

Dos (2) cargos — Encargado de Pabellón, B VII, sueldo inicial $ 4.300.—.

Un (1) cargo — Fiscalizador Administrativo (Personal) B VI, Sueldo inicial $ 4.800.—.

Un (1) cargo — Fiscalizador Administrativo (Depósito General), B VI, sueldo inicial $ 4.800. —

Las bases de estos concursos pueden requerirse en la Oficina del Personal de la Colonia antes mencionada, establecimiento que recibirá las solicitudes de inscripción hasta el día 16 de diciembre a las 13 horas, para proceder a la apertura del mismo el día 19 del mismo mes.

e.28|11-Nº 618-v.29|11|60

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de un (1) cargo de Médico Asistente especializado en Psiquiatría, sueldo inicial $ 4.000.— y tres cargos de Ayudante Enfermero, sueldo inicial $ 3.100.— para el Servicio de Psiquiatría, dependiente de este Instituto Nacional, que funciona en el Hospital Darragueira (Sociedad de Beneficencia).

Las presentaciones para el concurso abierto serán únicamente consideradas en el caso de que se obtenga resultado negativo en el concurso interno, y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa, sita en Vieytes Nº 471; Capital, donde se efectuará la inscripción hasta el día 21 de diciembre del año en curso para proceder a la apertura de los concursos el día 23 de lmismo mes.

e.28|11-Nº 619-v.29|11|60.

Llámase a concurso interno para la provisión de los siguientes cargos en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires:

Nueve (9) cargos de Cabas, clase B, Grupo VI, sueldo inicial $ 4.800.—

Nueve (9) cargos de Subcabas, clase B, Grupo VII, sueldo inicial $ 4.300.—.

Ocho (8) cargos de Enfermeras, clase D, Grupo V, sueldo inicial $ 3.700.—.

Cinco (5) cargos de Ayudante Enfermera, clase D, Grupo VII, sueldo inicial $ 3.100.—.

Las bases de estos concursos pueden requerirse en la oficina de Personal del Hospital antes mencionado, sito en Garibaldi Nº 1661, Témperley, Provincia de Buenos Aires, quien recibirá las solicitudes de inscripción hasta el día 16 de diciembre del corriente año, a las 13 horas, para proceder a la apertura de las mismas el día 19 del mismo mes.

e.28|11-Nº 620-v.29|11|60

Llámase a concurso interno y abierto para la provisión de un (1) cargo de Médico Especializado en Psiquiatría (40 horas semanales) sueldo inicial $ 4.000.— para el Hospital "General Acha", de la Provincia de la Pampa.

Las presentaciones para los concursos abiertos serán únicamente consideradas en el caso de que se obtenga resultado negativo en los concursos internos y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa, dependencia que recibirá las solicitudes hasta el día 16 de diciembre del corriente año a las 16 horas, para proceder a la apertura el día 21 del mismo mes.

e.28|11-Nº 621-v.29|11|60

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de un (1) cargo de peón para el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), sito en Garibaldi 1661, Temperley; cuyo sueldo inicial es de $ 2.600.—, correspondiente a la clase F. Grupo V.

Las presentaciones para los concursos abiertos serán únicamente consideradas en el caso de que se obtenga resultado negativo en los concursos internos y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden requerirse en la Oficina de Personal del Hospital antes mencionado, establecimiento que recibirá las solicitudes de inscripción hasta el día 16 de diciembre del corriente año, a las 13 horas, para proceder a la apertura de las mismas el día 19 del mismo mes.

e.28|11-Nº 622-v.29|11|60

Llámase a concurso interno para la provisión de un (1) cargo de Cabo Principal, sueldo inicial $ 5.300.—, ocho (8) cargos de Cabo Enfermero, sueldo inicial $ 4.800.—, dos (2) cargos de Subcabo Enfermero, sueldo inicial pesos 4.300.—, y ocho (8) cargos de Enfermero, sueldo inicial $ 3.700.—, para el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres de esta Capital.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal, del mencionado establecimiento, dependencia que recibirá las solicitudes de inscripción hasta el día 21 de diciembre del corriente año, para proceder a la apertura de las mismas el día 22 del mismo mes.

e.28|11-Sº 623-v.29|11|60

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de un (1) cargo de Médico Asistente Especializado en Otorrinolaringología, sueldo inicial $ 4.000.— y un (1) cargo de Médico Asistente Especializado en Oftalmología, sueldo inicial $ 4.000.—, para el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres de esta Capital, dejándose debidamente aclarado con respecto al cargo mencionado en último término, que el mismo deberá desempeñarse alternativamente en el citado establecimiento y en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital.

Las presentaciones para los concursos abiertos serán únicamente consideradas en el caso de que se obtenga resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, donde se efectuarán las inscripciones hasta el día 21 de diciembre del corriente año a las 13 horas, para proceder a la apertura del concurso el día 22 del mismo mes.

e.28|11-Nº 624-v.29|11|60

# RESOLUCIONES DE REPARTICION

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Comercio

**Expediente Nº 339.070|60 SECN**
DISPOSICION Nº 225|60 Buenos Aires, 26 de octubre de 1960.

VISTO la presentación en este expediente Nº 339.070|60 SECN., producida por la firma "Indubal S. A.", inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 933 y atento lo informado por la citada Repartición.

**El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:**

1º Aprobar la balanza de mostrador, semiautomática, computadora de precios hasta 4 kg., modelo abanico frontal, a péndulo simple, de sentido positivo, con cartas graduadas hasta 4 kg a mínima división de 20 g y dos cursores equivalentes a 4 kg cada uno, que permiten ampliar la capacidad del instrumento hasta la máxima de 12 kg, con dos levas, una superior y otra inferior, que transmiten la carga al sistema pendular y en conjunto oficían de estabilizador, marca "G. Aversa", e industria argentina, documentada a fs. 1, 2, 17, 33|49, registrándosela bajo el Nº de tipo M.4060.

2º La recurrente deberá: presentar en un plazo no mayor de treinta (30) días, las fotografías solicitadas a fs. 28 y en el acto de notificarse tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

3º El sello de verificación primitiva se estampará en la forma determinada en el punto e) de fs. 52 vta.

4º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas, Subdirector Nacional de Comercio Interior.

$ 3.600.— e.28|11-Nº 10.357 v.30|11|60

DISPOSICION Nº 250

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960.

VISTO la presentación en este expediente Nº 339.177|60 SECN., producida por la firma A. Gornicki y D. Hirsch S. R. L., inscripa como fabricante en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2649, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Jefe de dicho Departamento, el instrumento modelo presentado está encuadrado en las disposiciones de la Resolución Nº 1.074|50 MICN.; Que en las verificaciones efectuadas ha cumplido con las exigencias de dicha norma, antes y después de la prueba de fatiga a que fué sometido; Que de acuerdo a la opinión del Departamento de Pesas y Medidas el instrumento sirve para el uso a que se lo destina, por lo que le han exigido solamente aquellas especificaciones generales y|o especiales, compatibles con tales fines; Por ello,

**El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:**

1º — Aprobar bajo el tipo M.6001 la balanza automática de uso familiar, cuyas indicaciones de peso dependen de la acción de resortes, marca Panoramic, de industria argentina, con carta graduada hasta la plena capacidad de 5 kg y divisiones mínimas de 20 gramos.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma determinada en el punto 3º de fs. 44 vta.

3º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas, Subdirector Nacional de Comercio Interior.

$ 3.120.— e.28|11-Nº 10.280-v.30|11|60

# AVISOS OFICIALES

NUEVO

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
**ADUANA DE LA CAPITAL**
DEPARTAMENTO DE RESGUARDO Y ALCALDIA

**Oficina de Contabilidad**

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deberán presentarse a esta aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término, la aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 309 de las OO. AA.

Del expediente 425.044|58.rezago 32[illegible]58, vapor Río de la Plata, entrado el 23|9|58, marca Gaudiose. 50 cajones.

Del expediente 428.461|60, rezago 269[illegible]60, vapor Virginia, entrado el 29|10|59 marca 239, 1 bolsa.

Del expediente 406.930|60. rezago 47[illegible]60, vapor Roma, entrado el 13|9|59, [illegible] cajón, marca V. H.

Del Expte. 446.851|60, rezago 4.074|60 vapor Lulua, entrado el 13|10|59, marca H. S. H., 1 cajón.

Del Expte. 406.929|60. rezago 472|60 vapor Roma, entrado el 13|9|59. marca Drima, 1 esqueleto.

Del Expte. 489.531|59, rezago 16059|59 vapor Río Cuarto, entrado el 23|8|59 marca Dresseain'L. 1 caja.

Del Expte. 487.839|59, rezago 15666|60, vapor Río de la Plata, entrado el 10|8|59, marca C. H., 1 cajón.

Del Expte. 425.368|60, rezago 2121|60 vapor Río Jachal, entrado el 12|10|59, marca Ferrero del Rosario. 72 cajones atados y piezas.

Del Expte. 487.847|59, rezago 15680|59, vapor Génova, entrado el 10|8|59, marca Balbuena G. S. A., Asunción, 75 lios.

Del Expte. 488.404|59, rezago 16082|59, vapor Aplpherat, entrado el 23|8|69, marca A-8, 6 tambores.

Del Expte. 467.582|59, rezago 12554|59, vapor Río de la Plata, entrado el 4|5|59, marca D. A. H., 1 cajón.

Del Expte. 418.988|60, rezago 1602|60, Vapor Río de la Plata, entrado el 28|9|59, marca Maipú Cinematográfica, 1 cajón.

Del Expte. 449.570|60, rezago 4459|60 vapor L. Lumiere, entrado el 3|1|60, marca Administración Chateubrian, 1 cajón.

Del Expte. 418.990|60, rezago 1604|60 vapor Río de la Plata, entrado el 28|9|59

marca Sociedad Anónima Meryland, 1 cajón.

Del Expte. 431.226|60, rezago 3053|60, vapor Cap. Roca, entrado el 15|11|59, marca Martín Daniel, 1 cajón.

Del Expte. 449.366|60, rezago 4406|60, vapor Manga, entrado el 31|12|59, marca Poly, 5 cajones.

Del Expte. 448.327|60, rezago 4170|60, vapor Waco Marú, entrado el 21|12|59, marca Michinen, 2 bolsas.

Del Expte. 457.865|59, rezago 10971|59, vapor Río Gualeguay, entrado el 18|4|59, marca Balema, 2 cajones.

Del Expte. 449.774|60, (3) tres cubiertas de caucho para motocicleta, ignorándose marcas y procedencia, depositadas en Dársena Norte 1ª.

Por Expediente 436.508|60 y conforme a lo ordenado en la Oficina de Secuestros:

Serie 1, vapor Brazil, entrado el 7|10|57, marca Tomás Montanaro, Nº 12.315, 1 baúl.

Serie 2, vapor Brazil, entrado el 7|10|57, marca Tomás Montanaro, Nº 12.312, 1 baúl.

Serie 3, vapor Brazil, entrado el 7|10|57, marca Tomás Montanaro, Nº 12.313, 1 baúl.

Serie 4, vapor Brazil, entrado el 7|10|57, marca Tomás Montanaro, Nº S|N., 1 baúl.

Serie 5, vapor Brazil, entrado el 7|10|57, marca Tomás Montanaro, S|Nº, 1 baúl.

Por Expediente 469.498|59, mercadería depositada en la División Cargas Aéreas y Equipajes (Dique 3, Sección cuarta).

Serie 670, vapor A. Dodero, entrado el 30|4|58, marca 58899, 1 bulto.

Serie 671, vapor C. Hornos, entrado el 14|3|58, marca 143005, 1 bulto.

Serie 672, vapor C. San Roque, entrado el 11|2|58, marca 143004, 1 bulto.

Serie 673, vapor A. Dodero, entrado el 27|2|58, marca 143007, 1 bulto.

Serie 676, vapor C. San Roque, entrado el 11|2|58, marca 143003, 1 bulto.

Serie 678, vapor C. Hornos, entrado el 17|3|58, marca 58897, 1 bulto.

Serie 679, vapor C. Grande, entrado el 27|4|58, marca 58892, 1 bulto.

Serie 680, vapor C. San Roque, entrado el 28|3|58, marca 58898, 1 bulto.

Serie 682, vapor C. San Roque, entrado el 28|3|58, marca 58896, 1 bulto.

Serie 683, vapor A. Dodero, entrado el 17|2|58, marca 143009, 1 bulto.

Serie 685, vapor A. Dodero, entrado el 17|2|58, marca 58891, 1 bulto.

Serie 689, vapor Corrientes, entrado el 18|4|58, marca 58894, 1 bulto.

Serie 692, vapor J. de Garay, entrado el 18|1|58, marca 58890, 1 bulto.

Serie 693, vapor C. Grande, entrado el 10|3|58, marca 58895, 1 bulto.

694, vapor C de Hornos, entrado 14|3|58. marca 58900, 1 bulto.

Serie 695, vapor Corrientes, entrado el 18|4|58, marca 143002, 1 bulto.

Del Expediente 469.497|57, mercadería depositada en la División Cargas Aéreas y equipajes (Dique 3, Sección 4ª).

Serie 598, vapor C. Grande, entrado el 10|3|58, marca 56878, 1 bulto.

Serie 599, vapor Lancero, entrado el 18|2|58, marca 58844, 1 bulto.

Serie 607, vapor L. Lumiere, entrado el 9|2|58, marca 19345, 1 bulto.

Serie 613, vapor C. Biancamano, entrado el 28|3|58, marca 1164, 1 bulto.

Serie 616, vapor C. Biancamano, entrado el 28|3|58, marca 72243, 1 bulto.

Serie 623, vapor Yapeyú, entrado el 31|3|58, marca 58874, 1 bulto.

Serie 624, vapor Augustus, entrado el 31|10|57, marca 58864, 1 bulto.

Serie 626, vapor A. Dodero, entrado el 10|10|57, marca 58866, 1 bulto.

Serie 635, vapor Leannec, entrado el 24|11|57, marca 58865, 1 bulto.

Serie 639, vapor Yapeyú, entrado el 31|3|58, marca 58869, 1 bulto.

Serie 641, vapor Río Quinto, entrado el 13|2|58, marca 58876, 1 bulto.

Serie 643, vapor Bretagne, entrado el 1º|4|58, marca 58873, 1 bulto.

Serie 645, vapor M. Udala, entrado el 3|4|48, marca 58871, 1 bulto.

Serie 647, vapor C. Grande, entrado el 22|11|57, marca 58858, 1 bulto.

Serie 653, vapor Argentina, entrado el 28|2|58, marca 58860, 1 bulto.

Serie 655, vapor H. Cheftain, entrado el 30|3|58, marca 58851, 1 bulto.

Serie 658, vapor M. Urbasa, entrado el 30|11|57, marca 58848, 1 bulto.

Serie 659, vapor Alcántara, entrado el 26|11|57, marca 58849, 1 bulto.

Serie 662, vapor H. Princes, entrado el 26|1|58, marca 58879, 1 bulto.

Oscar J. López, Jefe Oficina de Contabilidad.

e.28|11-Nº 595-v.28|11|60

**URGENTE TRAMITE**

**NOTA Nº 155**

**Expediente Nº 468.532|56**

EDICTO: Se cita al señor ANTONIO MIERES, en el Expediente Nº 468.532|56, para dentro del quinto día, a efectos de prestar declaración. — Fdo.: Guillermo Ricagno, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Octubre 28 de 1960.

e.28|11-Nº 596-v.28|11|60

**NOTA Nº 154**

**Expediente Nº 601.608|60**

EDICTO: En los términos del artículo 114 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se fija audiencia al Sr. JAIME NOACH SASESKY, para el día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta, a las trece y treinta horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Fdo.: Antonio L. Roballos, a|c. de la Subadministración Aduana de la Capital. Departamento Asuntos Contenciosos, octubre 27 de 1960.

e.28|11-Nº 597-v.28|11|60

**RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR**

**Corrientes**

**Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956)**

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo comiso en las fechas que se indican:

| Sumario Nº | Lugar del secuestro | Fecha del fallo |
|---|---|---|
| 64-A-1960 | "Bomba Vieja" | 19|10|1960 |
| 61-A-1960 | Puerto local | 21|10|1960 |

Alvear, Corrientes, octubre 24 de 1960. — Ramón G. Meza, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.28|11-Nº 598-v.28|11|60

**Artículo 46º de la Ley Nº 14.792|959**

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

| Sumario Nº | Lugar del secuestro |
|---|---|
| 74-A-1960 | "Arroyo Barreiro" |

Alvear, Corrientes, octubre 26 de 1960. — Ramón G. Meza, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.28|11-Nº 599-v.28|11|60

**ADUANA DE JUJUY**

**(Art. 50 - Ley Aduana - T. O. 1956)**

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de comiso en las fechas que se indican.

| Nº Sumario | Lugar del secuestro | Fecha del fallo |
|---|---|---|
| 317|960 | Yala, Jujuy | 26|10|60 |
| 320|960 | La Mendieta, Jujuy | 26|10|60 |
| 338|960 | Estación Perico, Jujuy | 26|10|60 |
| 349|960 | Est. Jujuy, F.C.N.G.B | 26|10|60 |
| 357|960 | Estación Perico, Jujuy | 26|10|60 |
| 358|960 | Yala, Jujuy | 26|10|60 |
| 379|960 | Tilcara, Jujuy | 26|10|60 |
| 381|960 | Humahuaca, Jujuy | 26|10|60 |
| 392|960 | Ledesma, Jujuy | 26|10|60 |
| 417|960 | Jujuy, Ciudad | 26|10|60 |

San Salvador, Jujuy, octubre de 1960. Vicentes Vives, Administrador Aduana.

e.28|11-Nº 600-v.28|11|60

**ADUANA DE MONTE CASEROS**

**Artículo 50 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956)**

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo comiso en las fechas que se indican:

| Sumario Nº | Lugar del secuestro | Fecha del fallo |
|---|---|---|
| 43|960-AMC. | Paraje Mocoretá | 18|10|60 |
| 50|960-AMC. | Pje. San Gregorio | 20|10|60 |

Angel Giménez, Administrador.

e.28|11-Nº 601-v.28|11|60

**Artículo 46 de la Ley 14.792**

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

| Sumario Nº | Lugar del secuestro |
|---|---|
| 65|960-AMC. | Ruta Nacional número 122, a la altura del Km. 904. |

Angel A. Giménez, Administrador.

e.28|11-Nº 602-v.28|11|60

**ADUANA DE MENDOZA**

EDICTO

**Art. 40 de la Ley de Aduana, t. o. 1956**

En Sumario 43|960 A. M., se hace saber, por el término de un día, a don JULIO MOLINA y a toda persona que se encuentre con derecho, que deberá comparecer ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles de publicado el presente, bajo apercibimiento de seguirse la causa en rebeldía.

En consecuencia queda usted notificado. — "Sumarios", octubre 25 de 1960. — Walterio Saravia, Of. 8º.

e.28|11-Nº 603-v.28|11|60

## Secretaría de Finanzas

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma El Caudal S. A. I. C. F. e I. y a sus integrantes, los señores David Todres, Isaac Todres, Abraham Todres y Mina Alsfain de Todres, para que, dentro del término de quince (15) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho, con motivo de la resolución del 8 de noviembre de 1960, por la cual se les dió vista de las actuaciones correspondientes al sumario Nº 2968, Control de Cambios.

e.28|11-Nº 625-v.2|12|60

# AVISOS OFICIALES

## ANTERIORES

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**

VENTA DE AUTOMOTORES

Fíjase el día 9 de diciembre del año 1960, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del suscripto, Avda. Belgrano Nº 1549 piso 4º, la apertura de las propuestas que hubieren sido presentadas con motivo de la Licitación Pública Nº 1 (Venta de automotores) renglones del 1 al 50 inclusive, pertenecientes a la flota automotor de esta Policía Federal.

Los vehículos se hallan en exposición en la Sección Taller Mecánico y Garaje, Azopardo Nº 650, Capital Federal, donde podrán ser examinados los días hábiles, de lunes a viernes y dentro del horario de 14 a 18 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos, Pliegos de Bases y Condiciones y demás informaciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, Capital Federal, T. E. 38-2401. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

e.17|11-Nº 356 v.17|11|60

e.19|11-Nº 356 v.29|11|60

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expediente Nº 318.744|60.**

Venta en remate público, Automotores: Jeeps, Motocicletas, etc., usados.

Fecha de la subasta: El 12 de diciembre de 1960, a las 16 hs.

Subasta, informes y pliegos: En la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

Lugar de exhibición: En Jerónimo Salguero 3457 casi esq. Costanera Norte Capital, de lunes a viernes de 13.30 a 17 hs.

e.18|11-Nº L-384 v.29|11|60

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO**

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Automotores: Automóviles: Chevrolet, Ford, Mercedez Benz, Plymouth modelos 41, 42, 46 y 54. Camiones: Chevrolet G. M. C., Ford, Studebaker, modelos 40 al 46. Camionetas: Dodge Mercedez Benz, Chevrolet, Ford, modelos 39 al 54. Ambulancias: Dodge, De Soto, Wyllys, Plymouth, Ford, modelos 40 al 46. Omnibus: Studebaker, Ford, Fiat, Chevrolet, modelos 40 al 46. Motocicletas: B. S. A., Indlam, H. Davidson, modelos 46 al 55. Jeeps: Willys, modelo 45. Acoplados: Tractores, Bicicletas, Chasis.

Maquinarias; cubiertas; herramientas; repuestos varios nuevos y usados; motores; baterías; cabinas.

Exibición: Todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas; Sábados, Domingos y feriados de 8 a 18 horas, en el Parque Central de Vehículos Automotores (Campo de Mayo) desde el día 20 de noviembre al 4 de diciembre inclusives.

Remates: Los días 5, 6, 7, 9, 12, y 13 de diciembre de 1960 a la 2 30 horas en Esmeralda 660, 1º piso, sala 2. Medios de transportes, Microómnibus 1 y 182 desde Liniers; microómnibus 7 desde Villa Urquiza, bajarse en el Destacamento de Gendarmería de Campo de Mayo; microómnibus 141, de Chacarita a puerta 4 de Campo de Mayo. Microómnibus 57 de Plaza Italia a puerta 4 de Campo de Mayo. Ferrocarril General Belgrano, ramal que parte de Estación Don Torcuato, bajarse en Parada Km. 35. Ferrocarril General Urquiza, tren eléctrico que parte de Estación Federico Lacroze, bajarse en Parada Subteniente Perugorria. Ferrocarril General San Martín, bajarse en Estación Teniente General Ricchieri y tomar microómnibus 1 o 7, hasta Destacamento de Gendarmería de Campo de Mayo.

e.17|11 Nº L-376 v.28|11|60

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, debiendo presentarse con los documentos requeridos para tal fin:

**AVILA, Domingo Serafín**
**ALFONSO, Oscar Modesto**
**AGUIRRE, Antonio**
**ALONSO, César Mariano**
**ARANDA, Martín**
**ARRAGA, Antonio Jorge**
**BASTIAS, José**
**BUSTAMANTE, Víctor del Carmen**
**BELISLE, Luis**
**BANOVIC, Dimutrijo**
**BARRAGAN, Arnaldo Gabino**
**BUSTOS, Dedimio**
**CASAFUS, Ignacio Manuel**
**CISNEROS, Camilo**
**COLLADO, Pedro Andrés**
**CARBONE, Juan**
**CAPELLI, Roberto**
**CARUSO, Martín Angel**
**CASTILLO, Carlos Alcides**
**CHICHI, Pedro Marcos**
**CAICHEO, Quetpul Pedro**
**CIENTTINI, Mario Alberto**
**CORBALAN, Tomás María**
**CERVI, Pedro de la Cruz**
**CANDADO, Aurelio**
**CHIAPERO, Armando Angel**
**CARDENAS ALVAREZ, Juan Bautista**
**CARPIO, Calixto**
**CARRASCO, Juan**
**CACERES, Ramón Horacio**
**CORONEL, Raimundo Quintín**
**CASEY, Horacio Miguel**
**COLLADO, Pedro Andrés**
**CORIA, Luis Santos**
**DELLO, Lobo Elio**
**DIAZ, Luis Eugenio**
**D'EMILIO, Oscar Alberto**
**DI NARDO, Domingo**
**DIAZ, Esteban**
**D'URSO, Horacio Carmelo**
**DAPONTE, José**
**DA SILVA, Víctor Propicio**
**EKERDT, Emilio**
**FISCHETTI, Nicolás**
**FREDES, Leopoldo Héctor**
**FIGUEROA, Rubelar Zoilo Enrique**
**FLORES, Manuel**
**FUENTES, Rufino**
**FERRERO, Leonardo Luis**
**FERREY, Martín Marcelino**
**FONSECA, Ramón**
**FERNANDES, José Benancio**
**FARIAS, María Ramón**
**GONZALEZ, Antonio José Valentín**
**GOMEZ, Riden Horacio**
**GOMEZ, Benito**
**GONZALEZ, Apolonio**
**GIORGIO, Santiago Modesto**
**GIMENEZ, Fortunato**
**GOMEZ, Francisco**
**GALVAN, Américo**
**GHIGLIONE, César**
**GUTIERREZ GONZALEZ, Jesús**
**GUERRERO, José Bruno**
**GREE, Farosiav**
**HERNANDEZ, Manuel Antonio**
**HIDALGO, Luis**
**HORTUVI, Pedro Alberto**
**HERRERA, Rosario Benjamín**
**JAURRIETA, Pablo Reynaldo**
**JOKIC, Marcos**
**KULCZYCKI, Andrés**
**KOZIEWICZ, Benito**
**LEAL, Pedro**
**LA ROSA, Segismundo**
**LOBOS, Luis Armando**
**MAZZEO, Francisco**
**MARCOS Benito**
**MANSILLA, Héctor**
**MARTINEZ, Ramón Alberto**
**MELLI, Oscar Alberto**
**MEZA, Mario**
**MOLINARI, Pedro**
**MAURE GIMENEZ, Esteban**
**MEDRANO, Gabriel Héctor**
**MAZCINI, Marini Humbert**
**MARTINEZ, Reynaldo**
**MIERES, Justo Solano**
**MORALES, Pedro Nicolás**
**MOLINA, Raimundo José**
**NAVARRO, Benigno Alejo**
**NUÑEZ, Juan Carlos**
**OSUNA, Juan Pedro**
**PRIVITELLO, Ludovico Marcelo**
**PROGNO, Vicente**
**PICO, Enrique Bautista**
**PUIG, Juan Benito**
**PEREYRA, Enrique Angel**
**PEREYRA, Manuel H.**

ANGUIBEL, Elba
RENDES FERNANDEZ, Aduardo
OJAS, Angenior León
UPPE, José
AMIREZ, Daniel Benigno
ETAMOSO, Osvaldo
OBLEDO, Lauro
UIZ, Juan Antonio
OCHA GONZALEZ, Néstor
ADAMOVIC, Spasoler
OJOF, Alejandro
ODRIGUEZ, Pedro Silvestre
UTIGLIANO, Domingo
UIZ, Simón Gavino
OMERO, César
AVOLDI, Juan Carlos
TENFANCIK, Juan
INAGRA, Francisco
OSA, José Paulino
ILVERA, Mariano Nicolás
INKUNAS, Juan
IMION, Julián
ERRI, Renato
ZMYNDYK, Demetrio
CAREZ, Bartolo
EVES, Ricardo
RUCO, Bernardo
ORRADO, Ramona Coria de
UTINO, Raúl
ERON, Antonio
ILLALBA, Tránsito
e.19|11-Nº 424-v.24|12|60

## RESOLUCIONES DE REPARTICION

## INISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Comercio

POSICION Nº 256|60. — Bs. As. oviembre 18 de 1960.
Expediente Nº 312.380|60. SECN.
ISTO la presentación en este expe- te Nº 342.380|60 SECN., producida la firma "S. I. R. M. A. S. R. L." vista en el Departamento de Pesas edidas bajo el Nº 2695 y atento a rmado por la citada Repartición l Director Nacional de Comercio"
Interior,
Dispone:
— Autorizar a la recurrente la sentación a la verificación primiti- y sellado, como similares al tipo ya obado L.3001, de medidas de longi- de acero, marca LUFKIN, industri A., documentadas a fs. 2 y descrip- a fs. 3, en sus modelos: A de 2 me- y B de 10, 15, 20, 25, 30 y 50 me- de capacidad máxima.
— El sello de verificación primi- se aplicará en la forma establecida . 3 y 3 vta.
— Expídase copia de la presente osición para las publicaciones esta- idas en el artículo 6º de la Resolu- Ministerial de fecha 9 de septiem- de 1926.
— Vuelva al Departamento de Pe- y Medidas para notificación de la resada y demás efectos.
Manuel César León Salinas. Director Nacional de Comercio In- or.
2.400.— e.26|11-Nº 10.256-v.29|11|60

Expediente Nº 342.300|60 SECN.
DISPOSICION Nº 252|60
uenos Aires, 15 de noviembre de 1960
ISTO la presentación en este expe- te Nº 342.300|60 SECN, producida la firma Noé Kenig, inscripta en el artamento de Pesas y Medidas bajo Nº 2677, y CONSIDERANDO: Que instrumento modelo presentado satis- las pruebas a que fué sometido, con método ya aceptado en expediente 120.587|57 MCN., para una balanza igual principio funcional; Que te- do en cuenta lo enunciado en el ar- o 2º de la Resolución Ministerial 066|57 MCIN., y habiendo cumplido instrumento con la prueba de fatiga ue fué sometido, la citada Reparti- considera que el instrumento es opiado para el uso a que se lo des- por lo que se le han exigido sola- te aquéllas especificaciones generales especiales compatibles con tales fi- manteniendo el criterio sustentado a tramitación del expediente men- ado en el considerando precedente ello, y atento a lo informado por el artamento de Pesas y Medidas,
Director Nacional de Comercio
Interior, Dispone:
— Autorizar a la recurrente la pre- ación a la verificación primitiva y do, como similar al tipo ya apro- P. R. 1001, de balanzas automáti- resorte, de uso familiar, para pesar onas, de las comunmente denomi- s "de baño" marca "Detecto", de stria U. S. A. cuando sean impor- s y de industria argentina cuando fabricadas en el país, con carta a a tambor giratorio graduado has- plena capacidad de 125 kg. a mí- s divisiones de 500 gramos, con neutra de "0" o 10 kg. con índice plataforma flotante sobre cuatro y transformación del movimiento piñón y cremallera.
— Establécese para la verificación itiva de estas balanzas que solicite la firma recurrente, el método "dinámi- co-mecánico" ya aprobado en caso simi- lar en el expediente Nº 120.587|1957 MON.
3º — La recurrente podrá presentar instrumentos a contraste a partir de la fecha en que el Departamento de Pesas y Medidas apruebe y selle las pesas a emplearse en el aparato de pruebas, las que deben ser previamente documenta- das según lo estipulado en el punto 10º de fs. 55 vuelta.
4º — El sello de verificación primitivo se aplicará en la forma establecida en el punto 11º de fs. 56.
5º La interesada deberá tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ra- tifico.
6º Expídase copia de la presente Dis- posición para las publicaciones estable- cidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de septiembre de 1926
7º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la inte- resada y demás efectos.
Manuel César León Salinas, Subdirec- tor Nacional de Comercio Interior.
$ 5.280.— e.25|11-Nº 10.142-v.28|11|60

## LICITACIONES NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Departamento de Administración
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61 (expte. 1011), para contratar 150 (cien- to cincuenta) horas de vuelo a cumplir- se en 150 (ciento cincuenta) días de plazo, en aviones Cessna 180 ó 182 o tipo similar, en los que se montará equipo apropiado de esta C. N. E. A., para realizar prospecciones aéreas de minerales nucleares. Los vuelos se efec- tuarán en zonas de las provincias de Chubut y Santa Cruz. El pliego de ba- ses y condiciones generales y especia- les puede obtenerse sin cargo en el lo- cal de la División Adquisiciones de la C. N. E. A., en Avda. L. Gral. San Martín 8250, 2º P. Cap. Fed. (T. E.: 70-7711, int. 66), de 9.30 a 17.30 horas, lunes a viernes. La apertura de las pro- puestas se efectuará en el local indica- do, el día 12 (doce) de diciembre pró- ximo, a las 10.30 (diez y treinta ho- ras), en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departa- mento de Administración.
e.28|11-Nº L. 626-v.30|11|60

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 177
Expediente Nº 104.018|60

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1960, a las 10.30, para la ejecución de la obra "Ca- sa para Director" en la Estación Ex- perimental Agropecuaria de La Consulta, Provincia de Mendoza.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los intere- sados en la citada Estación Experimen- tal y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Ca- pital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituir- se es de m$n. 12.779,54. — Dirección de Administración.
e.14|11-Nº L. 293-v.18|11|60
e.21|11-Nº L. 293-v.25|11|60
e.28|11-Nº L. 293-v.2|12|60

### DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 179
Expediente Nº 104.078,60

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1960, a las 10, para la impresión de las revistas Idia, In- vestigaciones Agrícolas e Investigaciones Ganaderas.
Los pliegos de condiciones se encuen- tran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Riva- davia 1439, Planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. Dirección de Administración.
e.28|11-Nº L.632-v.9|12|60

### Secretaría de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1960, por las si- guientes contrataciones:
Expte. Nº 318.692|60. C y Adm., a las 14 hs. — Papel carbónico hectográfico y copiativo.
Expte. Nº 318.097|60. SH., a las 14.30 hs. — Herramientas varias.
Expte. Nº 318.698|60. D.G. Inm., a las 16 hs. — Papel carbónico p|máq. de es- cribir.
Informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.28|11-Nº L.633-v.30|11|60

Llámase a licitación pública para otor- gar las siguientes concesiones:
Ciudad Gral. Belgrano, Pdo. de la Ma- tanza, Pcia. de Bs. As. — 17 locales p|neg. a elección de los interesados (8 de ellos con vivienda).
Ambos Balnearios: Trencito de excur- sión. Playa de estacionamiento de ve- hículos.
Barrio "Cornelio Saavedra", Cap. Fed. 1 quiosco Nº 3 p|neg. a elección.
Barrio "Fray M. Esquiú", Catamarca. 2 locales p|neg. a elección.
Apertura: A partir del día 5|12|60.
Informes: D. G. Inmobiliaria, H. Yri- goyen 250, of. 829 o en D.G.S.E., H. Yrigoyen 1236, Cap., donde se entrega- rán los pliegos de condiciones.
e.28|11-Nº L.634-v.30|11|60

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1960, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 318.821|60. DGSE. Almoha- dillas p|sellos de goma.
Expte. Nº 318.822|60. DGSE. Arande- las, biblioratos, cuadernos, etc.
Expte. Nº 318.844|60. DGSE. Alfileres, broches, clips, etc.
Expte. Nº 318.823|60. DGSE. Trapos de piso y embebedores.
Expte. Nº 318.843|60. DGSE. Escobas, cepillos, escobillones.
Informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.28|11-Nº L.635-v.9,12|60

### Secretaría de Finanzas

### SECRETARIA DE FINANZAS
### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública núme- ro 52|960, para contratar la enajena- ción de papeles durante el primer tri- mestre de 1961. Apertura de las pro- puestas: 9 de diciembre de 1960 a las 16 horas. Pliego de condiciones y pre- sentación de las ofertas: división Com- pras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º pi- so, de 12 a 17.30 horas. — La Admi- nistración.
e.28|11-Nº L-636-v.30|11|60

### Secretaría de Energía y Combustibles

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

12|12|60. — Repuestos para camio- nes International (1.293|60) a las 15,30 horas.
14|12|60. — Transformadores eléctri- cos de potencia en baño de aceite (1.283|60) a las 15 horas.
16|12|60. — Grúa autotransportable sobre rodado neumático (1.284|60) a las 10.30 horas.
26|12|60. — Conductores especiales para telefonía y radio (1.287|60) a las 10.30 horas.
9|1|61. — Autovía para transporte de pasajeros, con doble comando ac- cionado con motor a nafta (3|61) a las 10 horas.
11|1|61. — Ampliación capacidad de almacenaje, modificación red eléctrica, desmontaje de 12 tanques, etc., en la Planta de Almacenaje de Posadas (Mi- siones) (4|61) a las 10 horas. Precio del pliego $ 500.— m|n.
12|1|61. — Aparejos y motones (5| 61) a las 10 horas.
Lic. Púb. Nº 499|60. Construcción y provisión de aparatos de bombeo (28| 11|60, 15 hs.) por modificación nume- ración pasa a ser Lic. Púb. Nº 6|61 con apertura para el día 3 de enero de 1961 a las 15 horas. — Pliegos y da- tos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
.28|11-Nº L-637-v.2|12|60

### ...AS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.321: Emisores y recep- tores sistema "Single Side Band" (ban- da lateral única) p|las frecuencias de 2 a 18 MC|S, P|220 Volts C. A. 50 C|S. Apert. 19|12|60 a las 11 horas.
Pliego Nº 4.322: Const. edificios, ci- mientos y obras auxiliares del tanque de almacenaje de propano a presión atmosférica en Pta. Gral. Belgrano (Pcia. Bs. As.). AAprt. 18|12|60 a las 10 horas.
Pliego Nº 4.323: Const. Propanoduc- to desde Pta. Dock Sud a Pta. Gral. Belgrano (Pcia. Bs. As.). Apert. 14|12| 30 a las 11 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14,30 horas.
e.28|11-Nº L-638-v.9|12|60

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: D.1952|60

Llámase a Licitación Pública Nº 13, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de trescientos uniformes de pana menor (compuestos de campera, pantalón y birrete), con destino al personal de las unidades dependientes de esta Dirección Nacional.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras) calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.
e.28|11-Nº L. 627-v.30|11|60

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6
Expediente: [illegible]

Llámase a Licitación pública para el día 15 del próximo mes de diciembre de 1960, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de ropas, uniformes y equipos, con destino a la Cátedra de Fisiología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.28|11-Nº L. 628-v.30|11|60

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 1|60|61

Llámase a licitación pública para el día 12|12|960, a horas 11.00, para provisión a Imprenta de la U. N. T. de diversos materiales. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires.
Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán. — Director General de Administración.
e.28|11-Nº L.623-v.9|12|60

### ESCUELA HOGAR Nº 6 "JOSE HERNANDEZ"
Los Toldos, Provincia de Buenos Aires
Expediente Nº 82.295,60

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día diecinueve del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, las ocho horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 6 "José Hernández", de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires y durante el año 1961. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Escuela Hogar Nº 6 "José Hernández", de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada escuela, a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contratos y Patrimonial del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal y a la Dirección Técnica General de Escuelas Hogares, calle Ituzaingó 935, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, carnicería, frutería, verdulería, panadería y granja. — Director Escuela Hogar Nº 6. Los Toldos (B.A.), 23 de noviembre de 1960.
e.28|11-Nº L.630-v.9|12|60

### CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto "Ntra. Sra. del Pilar"
Expediente Nro.: 04614,60 y agreg.

Llámase a Licitación Pública nro. 28|61 para el día 5 del mes de diciembre de 1960, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Ntra. Sra del Pilar", Ruta 3, Km. 23 Camino a San Justo, Isidro Casanova Pcia. Buenos Aires y durante el ejercicio 1960|61.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — El Director de Administración.
e.28|11-Nº L.631-v.30|11|60

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**D. N. A.**

Llámase a Licitación Pública número 293-O, hasta el día 28 de diciembre de 1960 a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de la obra en el Instituto Nacional de la Salud; pabellón viviendas, ecónomo y encargado conservación y pabellón talleres y depósitos, sita en Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 4.205.551.45 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros D. N. A. (Licitaciones, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Documentación: $ 500.— moneda nacional.

e.28|11-Nº L-639-v.16|12|60

**Dirección Nacional de Arquitectura**
**Dirección de Suministros**

Llámase a Licitación Pública número 601-M, hasta el día 19 de diciembre de 1960 a las 17 horas. — Provisión cero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros; calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.— moneda nacional.

e.28|11-Nº L-640-v.30|11|60

**Dirección Nacional de Construcciones Portuarios y Vías Navegables**
**Dirección de Suministros**

Llámase a Licitación Pública número 3:472, hasta el día 20 de diciembre de 1960 a las 15 horas. Provisión del Cemento Portland común, aprobado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: $ 50.— m|n.

e.28|11-Nº L-641-v.9|12|60

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 3.869, para la adquisición de repuestos p|plantas asfálticas "Barber Greene" y terminadoras de existencia en plaza, fabricación local o de importación, $ 3.600.000. — Presentación propuestas: 21 de diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|11-Nº L-642 v.9|12|60

## Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 2-P|61.**

Nº 2-P|61. 19|12|60, a las 9. Por la adquisición de 700.000 metros de alambre doble retorcido.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento sita en la Avenida La Plata Nº 1549, 5º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e.28|11-Nº L-643 v.2|12|60

## Secretaría del Transporte

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 63|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. Piso, Oficina 104, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1960, a las 13 horas, para la adquisición de 170 m3. de madera dura (curupay, urunday o lapacho) en rollizos. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.28|11-Nº L-644 v.9|12|60

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 14|12|60: Priv. 2074, 9.30 horas. Portazapatos de freno, de acero moldeado, para coches standard y vagones de 20 a 30 toneladas.

Apertura 20|12|60: Pub. 737, 9 horas. Cuerpos completos para reconstruir coches de pasajeros, 1a. y 2a. clase. (Postergada del 22|11|60). Pliego $ 1.000. — Pub. 745, 10 hs. Puente grúa monorriel, de siete toneladas de carga útil. — Pub. 743, 11 hs. Hierro cincado en chapa canaleta, de ondulaciones, varios espesores. (Postergada del 25|11|60).

Retirar Pliegos Depto. Suministros. Secc. Licitaciones, Est. Federico Lacroze, 6º Piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 hs.

e.28|11-Nº L-645 v.2|12|60

**FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN**

Llámase a Licitación Pública Nº 765: Sillas para cambios (Material de vía), 10.40 hs., del 19|12|60.

Nº 760: Poleas para dínamos, 10 hs. del 23|12|60.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, de 9 a 11 hs., en Viamonte 533, 3er. Piso, Capital.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. Piso, Florida 783, Capital.

e.28|11-Nº L-646 v.9|12|60

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**
**Departamento de Suministros**

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Carga y descarga de materiales en depósito Luján.

Expte. M.60|349. Apertura 9|12|60, 10 horas. Pliego $ 10.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973. Capital Federal.

Atención: De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.28|11-Nº L-647 v.2|12|60

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Reparación de máquina excavadora.

Expediente M.60|346. Apertura: 12|12|60. 9 horas.

(Precio del Pliego $ 10 moneda nacional. Precio del Pliego de Condiciones Generales: $ 5 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973. Capital.

Atención: De lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.28|11-Nº L-348 v.2|12|60

**Expediente M.60|351**

Se llama a licitación pública para la provisión de: Pedregullo Granítico, diorítico o cuarcítico. Apertura 9|12|60. 9 horas.

Precio del pliego: $ 10 moneda nacional.

Precio del pliego de condiciones generales: $ 5 moneda nacional. — Precio de la especificación y volante: $ 5 m|n cada uno.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.28|11-Nº L-649-v2|12|60

**"E. F. E. A."**
**FERROCARRIL GENERAL ROCA**

Lic. Pvda. G. 1942|B: Elementos para baterías, pliego m$n. 30.—, ap. 16|12|60, 10 horas. — Pvda. G. 1026|A: Pistones, pliego m$n. 10.—, ap. 16|12|60, 11 horas. Privada G. 1700|C: Bulones de acero dulce especiales para locs. pliego s|cargo, ap. 19|12|60, 9 horas. — Privda. G. 2216: Construcción e instalación de dos torres de hierro galvanizado para proyectores de luz en Estación Allen (Río Negro), F.C.G. Roca, pliego m$n. 40.—, ap. 19|12|60, 10 horas. — Pvda. G. 2211: Botines "Patria", pliego s|cargo, ap. 19|12|60, 11 horas. — Pvda. G. 2212: Hilo sisal, hilo fino blanco, pliego sin cargo, ap. 20|12|60, 9 horas. — Pvda. G. 2213: Vidrios para locs., pliego m$n. 20.—, ap. 20|12|60, 10 horas. — Pvda. G. 2214: Ferro Silicón en briquetas, pliego sin cargo, ap. 20|12|60, 11 horas. Pvda. G. 2215: Mechas de acero alta velocidad, pliego m$n. 10, ap. 21|12|60, 9 hs. — Pvda. G. 2216: Clavos de alambre, de hierro, de acero y para fundición, pliego s|cargo, ap. 21|12|60, 10 hs. Pvda. F. 5820|A: Cojinetes de bancada, pliego m$n. 10.—, ap. 21|12|60, 11 horas. — Pvda. F. 5959: Placas del Estabilizador, asientos, espárragos y tuercas de acero, pliego m$n. 40.—, ap. 22|12|60, 9 horas. — Pvda. F. 5960: Camisa para cilindro, pliego m$n. 20.—, ap. 22|12|60, 11 horas. — Pública G. 2217: Soga múltiple de 10 hilos de cobre estañado, pliego m$n. 20.—, ap. 22|12|60, 11.30 horas. — Privada G. 2070|A: Aceros varios, pliego s|cargo, ap. 26|12|60, 9 horas. Pública G. 2087|A: Aceros varios, pliego m$n. 100.—, ap. 26|12|60, 10 horas. — Pública G. 2218: Alambre de cobre, pliego m$n. 20.—, ap. 26|12|60, 11 horas. — Pública G. 2219: Arandelas, rondones y virolas de acero, pliego m$n. 30.—, ap. 27|12|60, 9 horas. — Pública G. 2220: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 150.—, ap. 27|12|60, 10 horas. — Pública G. I. 2088|A: Aislaciones de fibra blanca vulcanizada, para rieles de vía, pliego m$n. 100.—, ap. 29|12|60, 11 horas. — Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F. O. B. Libre a Bordo Puerto de Embarque. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.28|11-Nº L-654-v.2|12|60

**Licitaciones**

Privada G. 1967|B: Trapos de algodón, limpios, blancos, pliego s|cargo, apertura 9|12|60, 10.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales de Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.28|11-N L. 650-v.2|12|60

**AUTORRUTAS ARGENTINAS - ENT**

Llámase a licitación hasta el día 1º de diciembre de 1960, a las 10 horas, para el arrendamiento de espacios y locales comerciales en la Estación de Omnibus "Mariano Moreno", de Rosario.

Detalles y pliegos de bases y condiciones: San Juan 21, Capital Federal y Estación de ómnibus "Mariano Moreno", de Rosario.

Apertura de propuestas: Se harán simultáneamente en dichas direcciones, en las fechas y horas indicadas.

e.28|11-Nº L-651-v.29|11|60

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL**
**Expediente Nº 38.510|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 43|61 para el día 5 del mes de diciembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: juguetes: rompecabezas, juegos de té; muñecas; pelotas, autos de lata; aviones de material plástico; trencitos de lata; juegos de cocina; aeroplanos de lata; juegos de jardinero; animales lavables, etc.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.28|11-Nº L-652-v.30|11|60

# PODER JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DE LA NACION**
**Dirección Administrativa y Contable**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|61, para el día 5 de diciembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de contratar "el servicio anual del alquiler, lavado y planchado de guardapolvos y prendas de uso higiénico", destinados a diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-653-v.30|11|60

# LICITACIONES ANTERIORES

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN**
**Expediente Nº 03.822|60.**
**Licitación Pública Nº 1**

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la obra: "Estación Terminal de Omnibus", en la Ciudad de San Juan.

Presupuesto Oficial $ 16.962.986.95 m|nacional. Garantía 1 o|o (uno por ciento) de dicho monto.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo sito en el Edificio Gubernamental "9 de Julio", primer piso, San Juan, el día 22 de diciembre del año en curso, a las 10 horas.

El Pliego de Condiciones y demás documentación, puede consultarse, adquirirse o requerir su envío en la Oficina mencionada, siendo el precio del mismo $ 500.— m|nacional.

San Juan, 4 de noviembre de 1960.

e.14|11-Nº L-290 v.30|11|60

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 911 - Expediente Nº 1.596|60. — Por los trabajos relacionados con la confección y preparación de la documentación completa correspondiente a la construcción del camino "El Escorial - Palmún", en el Parque Nacional Lanín, Provincia de Neuquén. — Apertura: 16|12|60, a las 17 horas, en la Dirección General de Parques Nacionales, Santa Fe 690, 2º Piso, Capital (División Suministros. — Pliegos e informes: sin cargo, en la Dirección citada. — Garantía: según pliego de condiciones. — Jefe de Suministros.

e.24|11-Nº L.503-v.29|11|60

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nro. 20-P|61, para la adquisición de chapas de acero (comercialmente denominado hierro), finas y gruesas, lisas, negras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 420; Provincia de Buenos Aires: Delegación Necochea, Avda. Alsina 367, Necochea; Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca; Provincia de Santa Fe: Delegación Santa Fe, sita en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe; Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, y Delegación Diamante, calle 9 de Julio 434, Diamante.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de diciembre del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960.

e.23|11-Nº 489-v.3|12|60

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 61.412|60**
**Licitación Pública Nº 82**

Llámase a licitación pública para el día 14 de diciembre a las 14 horas, para la adquisición de 9.337 kgs. de garrapaticida a base de fosforados orgánicos, con destino a la Dirección de Lucha contra la Garrapata. Urquiza 440, Paraná, (E. Ríos) dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128), Capital y en la citada Dirección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.21|11-Nº L-429-v.1º|12 60

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1960 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.759|60 DGSE a las 14.50 horas. Líquido limpia metales.

Expte. 318.811|60 DGSE a las 16.10 horas. Papel carbónico hectográfico.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.25|11-Nº L-528-v.28|11|60

**Expediente Nº 347.204|60**

Llámase a licitación pública para contratación servicio p|recuperación de tricloretileno y tintas calcográficas - C. de M. — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1960, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|11-Nº L.502-v.5|12|60

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.753|60 DGSE, a las 13.30 hs.: lámparas y tubos eléctricos.

Expte. Nº 318.751|60 DGSE, a las 14.15 hs.: papel higiénico.

Expte. Nº 318.757|60 DGSE, a las 14.40 hs.: sobres.

Expte. Nº 318.760|60 DGSE, a las 15.10 hs.: fluido desinfectante.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.21|11-Nº L-467-v.2|12|60

## Secretaría de Finanzas

**BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Licitación Pública Nº 371. Trabajos de refección del edificio que ocupará la futura sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña. Pliego de condciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, Capital. Apertura: simultánea, en Capital Federal y Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 20 de diciembre de 1960, a las 12.

e.24|11-Nº L. 505-v.5|12|60

**Licitación Pública Nº 370**

Modificación de frentes y refecciones de la planta del edificio que ocupará la Sucursal Formosa. — Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, Capital. — Apertura: simultánea, Capital Federal y Formosa, el día 14 de diciembre de 1960, a las 12.

e.23|11-Nº 491-v.3|12|60

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparación de techos:

Sucursal Barrio Arroyito. Fecha de apertura: 9|12|60. Valor pliego: $ 80.

Reparación instalación eléctrica:

Sucursal Urdinarrain. Fecha de apertura: 12|12|60. Valor pliego: $ 60.

Sucursal Gral. Lamadrid. Fecha de apertura: 13|12|60. Valor pliego $ 60.

Reparaciones generales pintura y ampliación:

Sucursal Rivadavia (Mdza.). Fecha de apertura: 14|12|60. Valor pliego: $ 500.

Reparaciones generales y pintura:

Sucursal Ucacha: Fecha de apertura: 15|12|60. Valor pliego: $ 100.

Sucursal Villa Hernandarias: Fecha de apertura: 16|12|60. Valor pliego: $ 100.

Sucursal Villa del Rosario. Fecha de apertura: 19|12|60. Valor pliego $ 100.

Sucursal Basavilbaso: Fecha de apertura: 20|12|60. Valor pliego: $ 80.

Sucursal Luján: Fecha de apertura: 21|12|60. Valor pliego: $ 100.

Apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231.

e.22|11-Nº L-470-v.2|12|60

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 resmas de papel obra 1ra. alisado 72 x 92 — 28 Kg. (82 grs.). Apertura: 27 de diciembre próximo a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.26|11-Nº L.604-v.7|12|60

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de noviembre del corriente año, a las 16,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de diciembre de 1960, del siguiente empréstito:

"Crédito Argentino Interno Conv. 3 %, 1946" — Serie "F" v$n. 3.896.900.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.26|11-Nº L.605-v.29|11|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 58-960 para contratar la construcción, provisión y colocación de tableros de madera. Apertura de las propuestas: 2 de diciembre de 1960, a las dieciséis y quince horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, de 12,00 a 17.30 horas. — La Administración.

e.26|11-Nº L.606-v.29|11|60

## Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. "IEP" 369, Fluido Etílico para Motonafta y Aeronaftas, apertura 21 de diciembre de 1960 en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (Nueva York) coincidentemente a las doce (12) hora Argentina. Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal y Oficina de Y. P. F. en Nueva York.

e.25|11-Nº L-529-v.6|12|60

Licitación Pública Nº 1|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61, para la ejecución de 150 casas a construir en la ciudad "28 de noviembre" (Yacimiento Río Turbio), Provincia de Santa Cruz. Apertura: 20 de diciembre de 1960, a las 15 horas en Av. R. S. Peña Nº 1199, Capital. Consultas de pliegos en oficinas de Río Gallegos y sede Central. Valor del pliego $ 250.

e.22|11-Nº L-471-v.2|12|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Licitación Pública Nº YCR — 39|60: "Movimiento de tierra, desparramo, desmatado y perfilado, en el Flanco Sud". Apertura 16 de diciembre de 1960 a las 11.30 horas. Las ofertas deberán ser entregadas en la Administración de Y. P. F. en Comodoro Rivadavia, Oficina de Contrataciones, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos y datos: Oficina de Contrataciones de la Administración de Y. P. F. en Comodoro Rivadavia (Chubut) y en la Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.22|11-Nº L-472-v.2|12|60

5|12|60: Tambores cilíndricos de chapa negra, usados, de 200 litros de capacidad (1.272|60), a las 14 horas.

7|12|60: Brin color gris (1.273|60), a las 14 horas.

9|12|60: Equipos especiales abastecedores de aeronafta y combustibles a reacción (1.258|60), a las 10.30 horas.

12|12|60: Grúas autotransportable sobre rodado neumático y tractor elevador a horquilla (1.264|60), a las 14 horas.

12|12|60: Contratación de un seguro que mediante el sistema de Póliza Flotante (Cobertura automática), cubra los riesgos marítimos, incluído guerra, huelga, tumultos y conmociones civiles, de todas sus importaciones de petróleo, derivados, aditivos y materiales en general para la perforación, extracción, elaboración y transporte de petróleo o derivados y cualquier otro material destinado a la industria petrolera, como así también despachos por avión o encomiendo postal, con exclusión de los embarques que se efectúen en buques de su propiedad ("T. E. P." Nº 368"), a las 11 horas.

21|12|60: Cambio sistema ignífugo en tanque de almacenaje zona 1, Destilería La Plata (1.253|60), a las 10 horas. — Precio del pliego $ 500 m|n.

22|12|60: Proyecto y ejecución de las redes de agua, cloacales, de electricidad y gas, en barrio Caleta Olivia, Comodoro Rivadavia, (1.254|60), a las 10 horas. — Precio del pliego $ 500.

28|12|60: Tanques cilíndricos vertical, de 30 a 800 m3 de capacidad (1.207|60), a las 15 horas.

Pliego y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.21|11-Nº L-434-v.1º|12|60

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.316: Talonarios — Blocks — Fichas y Hojas Formularios. Apert. 13|12|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.317: Montaje planta propano indiluído y envasado cilindros en Ciudad de Bragado (Pcia. Bs. As.). Apert. 9|12|60 a las 13 horas.

Pliego Nº 4.318: Utiles de escritorio (lápices, plumas, reglas, perforadoras; máquina abrochadora, papel secante, etc.). Apert. 15|12|60 a las 12 horas.

Pliego Nº 4.319: Computadores de caudal de gas. Apert. 6|12|60 a las 12 horas.

Pliego Nº 4.320: Papelería (libretas, cuadernos, papel romaní, cintas p|máquina, etc.). Apert. 15|12|60 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14.30 horas.

e.25|11-Nº L-530-v.30|11|60

Pliego Nº 4.314: Resmas de papel medio hilo, manifold, mimeógrafo y satinado. Apertura 9|12|60, a las 12 horas.

Pliego Nº 4.315: Utiles de escritorio: Apertura: 12|12|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.24|11-Nº L-509-v.5|12|60

Pliego Nº 4.311: Construcción de gasoducto alimentación a Usina Ing. White y consumos industriales de la zona de Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Apert. 9|12|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.21|11-Nº L-435-v.1º|12|60

Pliego Nº 4.312: Instalación de separadores de líquidos y válvulas reguladoras en la entrada de Planta Compresora de Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz). Apert. 15|12|60, a las 15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.21|11-Nº L-437-v.1º|12|60

Pliego Nº 4.310: Venta de 465 toneladas de recortes de chapa SAE-1010 y 1015. Apertura 9|12|60 a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14.30 horas.

e.17|11-Nº L-363 v.28|11|60.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 4

Expediente H-1.692|60

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de diciembre de 1960, 10 horas, para adjudicar la provisión de Películas Radiográficas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.24|11-Nº L.501-v.5|12|60

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

División Licitaciones

Expediente Nº 109.369|60

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 22|11|60, para resolver el servicio de alimentación desde el 2 de enero de 1961 al 15 de marzo de 1961, en las Colonias de Vacaciones dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 15 de diciembre, a las 16 horas.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.22|11-Nº L-463-v.2|12|60

Expediente H-1697|60

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de diciembre 1960, 10 horas, para adjudicar la provisión de gasa hidrófila, vendas de cambric, tela adhesiva, malla tubular, tarlatana, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.21|11-Nº L-427-v.1º|12|60

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Expediente Nº 232|30 L. C.

Licitación Pública Nº 39

Llámase a Licitación Pública Nº 39 por el término de diez (10) días para contratar la Impresión de la Revista "Lecciones y Ensayos" Revista Jurídica de Bs. As. y Separatas para el año 1960|61.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 21 de diciembre próximo a las 11 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Dcho. y Cs. Sociales. Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2do. Piso. Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección días hábiles de 8 a 13. — El Contador de la Facultad.

e.18|11-Nº L-380 v.29|11|60

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

Oficina de Compras

Licitación pública Nº 1|61 bto. Apertura a 2 de diciembre de 1961 a las 12 horas. Por la provisión de 54.000 kilogramos de composición para soldar (FLUX tipo Un.on Melt grado 0: Lincolnwed Nº 780; SBC. 77 o similar.

Información y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Río Tercero. Pcia. de Córdoba y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento) Cabildo 65. Capital Federal de 7 a 13 horas.

e. 17|11 Nº-L 365 v.28|11|60.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61 por la provisión de: Válvulas, caños de acero inoxidable, bridas de hierro, hierro en planchas, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba). — Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la citada Fábrica Militar o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Depto. Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|11-Nº 492-v.3|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61 por la provisión de 1650 litros de catalizador de vanadium.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de diciembre de 1960, a las 11 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos. Villa María (Córdoba).

Por datos y Pliegos de Condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|11-Nº L-423 v.30|11|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V M"

VILLA MARIA (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60 por la provisión de un millón (1.000.000) de metros de mecha lenta común.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de diciembre de 1960, a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|11-Nº L 601-v.7|12|60

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 771-3963

Licitaciones Públicas

15|XII|60 Nº 197|60, a las 8.30 hs., por acero al cromo vanadio.

15|XII|60 Nº 198|60, a las 8.45 hs., por hierros perfil y en chapas.

15|XII|60 Nº 199|60, a las 9 hs., por máquinas perforadoras barras de sondeo.

15|XII|60 Nº 200|60, a las 9.15 hs., por armario metálico.

15|XII|60 Nº 201|60, a las 9.30 hs., por bomba vertical.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.23|11-Nº 493-v.3|12|60

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Ejecución de pavimentos para el cierre definitivo de zanjas en las obras de refuerzo de agua a Vicente López y zona servida por el tanque inferior del depósito "Antonio Paitoví" —Ramales I, II y IV—: Expediente: 27.497|60. 12|12|60 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Vicente López. Depósito de garantía: $ 92.300,00 m|n.

e.25|11-Nº L-533-v.6|12|60

Expediente 24.448|1960

Canto rodado, 22|12|1960, a las 15, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-534-v.6|12|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 600-M, hasta el día 9 de diciembre de 1960, a las 16 horas. Provisión Cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección de Suministros— calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 20,00 m|n.

e.25|11-Nº L-531-v.6|12|60

Llámase a Licitación Pública número 598-M, hasta el día 19 de diciembre de 1960 a las 16 horas: Provisión Cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección de Suministros— calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 30,00 m|n.

e.25|11-Nº L-532-v.6|12|60

Llámase a Licitación Pública número 291—O, hasta el día 23 de diciembre de 1960, a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado" del edificio de la Escuela Fábrica Nº 33 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, sita en Tartagal, Provincia de Salta. — Presupuesto oficial: $ 15.206.412,06 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros DNA. — (Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la División Jujuy de esa Repartición, calle Belgrano 592, San Salvador de Jujuy.

Precio documentación: $ 800 m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 23 de diciembre de 1960, a las 18 horas y en la División Jujuy hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

e.21|11-Nº L-440-v.7|12|60

Llámase a Licitación Pública número 596-M, hasta el día 12 de diciembre de 1960, a las 16 horas. — Provisión madera.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 50.— m|n.

e.18|11-Nº L-390-v.29|11|60

Llámase a licitación pública Nº 290-O hasta el día 15 de diciembre de 1960 a las 19 horas, para la provisión e instalación termomecánica, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan. — Presupuesto oficial: Pesos 2.183.382,15 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros D.N.A. (Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 975, San

Juan. — Precio documentación: $ 100 m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 15 de diciembre de 1960, a las 18 horas y en la Conducción de Obras de San Juan, hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

e.15|11-Nº L. 327-v.1º|12|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Mercedes — Estancia "Las Marías", $ 19.160.369,25. — Presentación propuestas: 22 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|11-Nº L-475-v.9|12|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 33, tramo La Vitícola - Tornquist: $ 16.638.666.

Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-391-v.5|12|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 8, tramo Río Cuarto - Reducción: $ 185.639.686,90.

Presentación propuestas: 20 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-392-v.5|12|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 12, tramo Arroyo Paranay Miní - Monte Carlo: $ 74.261.115,50.

Presentación propuestas: 26 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-393-v.5|12|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa de María - Límite con Santiago del Estero: $ 76.566.946,30.

Presentación propuestas: 27 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-394-v.5|12|60

Licitación Pública de las obras del puente s|riacho Pilagá, tramo Pirané - Laguna Blanca, sección Pirané, Lomas de Monte Lindo: $ 3.646.232,—.

Presentación propuestas: 29 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-395-v.5|12|60

Licitación pública de las obras de ruta 34, tramo Río Zora, Río de las Piedras, $ 66.356.785,75.

Presentación propuestas: 16 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-346-v.2|12|60

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, tercer tramo, Km. 10.000, Km. 15.170, $ 181.788.932,80.

Presentación propuestas: 16 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-347-v.2|12|60

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo San Justo - Las Flores, Sección Km. 18,7 — Km. 63. — Pesos 207.258.069,50. — Presentación propuestas: 14 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 4, planta baja, Capital Federal.

e.15|11-Nº L. 328-v.1º|12|60

Licitación Pública de las obras de Ruta s|n., tramo Emp. R. 201 - José León Suárez, secciones Emp. R. 201 - Aº Morón y Aº Morón - José León Suárez: $ 29.836.692,85.

Presentación Propuestas: 13 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, Planta Baja Capital Federal.

e.14|11-Nº L-305 v.30|11|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 3, tramo Ombucta-Teniente Origone, $ 46.717 739

Presentación Propuestas: 19 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja Capital Federal.

e.14|11-Nº L-303 v.30|11|60

## Secretaría de Comunicaciones

**Licitación Pública Nº 107|960**

Llámase a licitación pública para adquirir "válvulas electrónicas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 19 de diciembre de 1960, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960
Dirección General de Administración.

e.23|11-Nº L-494-v.3|12|60

## Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

**Licitaciones Públicas**

Apertura: 26|12|60, 10 hs., Nº 1309: 31.000 bulones p|cajas de ejes. — 2|1|61, 10 hs., Nº 1310: 17.000 Nº taco completo. — 3|1|61, 9 hs., Nº 1311: Vástago a perno con camisa acero inoxidable. — 10 hs., Nº 1312: 32.800 Nº acc. de goma p|freno a vacío.

**Licitación Privada**

Apertura, 30|12|60, 10 hs., Nº 6444: Vidrio común y cristal.

Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 9 a 1 hs. En Buenos Aires: Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, of. 424, 4º piso. En Rosario: Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.

e.25|11-Nº L-535-v.30|11|60

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|60, para contratar la provisión de electrobombas, para Buques "Ciudad de Formosa" y "Ciudad de Rosario". — Estos materiales deberán ser entregados CIF. Valencia, España. — El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, podrán consultarse y|o retirarse en la Oficina de Compras de esta Flota, Av. Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 19 horas. Valor del pliego: m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de c|l.).

Apertura de propuestas: m$n.: 29 de diciembre de 1960, a las 16 horas. — El Administrador General.

e.23|11-Nº L-496-v.3|12|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 962|60 — reparación general de colonias y estación Sevigné.
Apertura: 9|12|60, a las 10 horas.
Pliego: $ 200.— retirar de Ofic. Licitaciones, Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.22|11-Nº L-478-v.1º|12|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
LICITACIONES PUBLICAS

19 diciembre 1960: 9 hs.: Cemento portland, O. C. 20|60 Ax. 5-20 diciembre 1960, 10 hs.: 445 Tn. chapas de Hº Gruesas, O. C. 3|60 Ax. 21-20 diciembre 1960, 11 hs.: Elásticos elicoidales para Loc., coches y vagones. O. C. 49|60 Ax. 1-21 diciembre, 9 hs.: Chapas de Hº Gº. O. C. 19|60 Ax 5-21 diciembre 1960. 10 hs.: Aceros especiales. O. S. 17|60 Ax. 11-21 diciembre 1960, 11 hs.: 65 Tn. chapas estriadas. O. C. 3|60 Ax. 20-22 diciembre 1960, 9 hs.: 836 Tn. Hierro redondo, O. C. 3|60 Ax. 19-22 diciembre 1960. 10 hs.: 1700 Tn. Clavos para vía. O. C. 48|60 Ax. 8-22 diciembre 1960, 11 hs.: 60 Tn. Bulones para vía. O. C. 48|60 Ax. 9. — Consulta y retiro de pliegos de 7.30 hs. a 13 hs. — Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4 (Subsuelo), Capital. — La Administración.

e.23|11-Nº L-497-v.3|12|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 62|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el 22 de diciembre de 1960, a las 13 horas, para la venta de un torno vertical KCE de procedencia polaca, sin uso. Retiro de pliegos al precio de diez pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.) en la dirección nombrada, de 12.30 a 17.30 horas.

e.23|11-Nº L-495-v.3|12|60

Llámase a Licitación Pública número 61|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., el día 19 de diciembre de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 5.835 metros de cable armado subterráneo de distintas medidas. Retiro de pliegos — sin cargo— en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.21|11-Nº 444-v.1º|12|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 761: Caballetes y chapas de hierro galvanizados, 10 horas del 19|12|60. — Nº 763: aceros varios, 10.20 horas del 19|12|60.
Licitaciones Privadas Nº 3399; Juntas, diversos tipos p|locomotoras, 10.40 horas, del 19|12|60. — Nº 3398: pistolete o similar p|pisos de coches, 10 horas del 2|12|60.

Concursos de precios Nº 2387: aros de émbolo, 10 horas del 16|12|60.

Retirar pliegos en oficina de Compras, de 9 a 11 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital. — Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e.22|11-Nº L-477-v.2|12|60

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 láminas en hueco of`set, de 28 x 21 cms., de cada uno de los veinticuatro dispositivos a f`litar por esta Dirección Nacional. os mismos podrán verse en la Gerencia de Propaganda y Relaciones Públicas, Uruguay 291, piso 4º, Capital.

Fecha de apertura: 19 de diciembre 1960, a las 17 horas, en Av. Roque S Peña 501, piso 1º, Capital.

e.25|11-Nº L-536-v.6|12|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 10.691|60, 150 tranvías de doble carretón (boggie), de características similares tipo P.C.C., comprendiendo también la provisión de repuestos necesarios. Apert.: 28|2|61, a las 10 hs. Pliegos: $ 100.— c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.25|11-Nº L-537-v.6|12|60

L. P. Nº 20.660|60. — Uniformes de verano. Apert.: 14|12|60, a las 10.10 hs. Pliegos: $ 10.— c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.25|11-Nº L-538-v.6|12|60

L. P. Nº 6025|60: Placas p|acumuladores. Aper.: 12|12|60, a las 13.15 hs.
L. P. Nº 10.718|60: Soldadura aluminio térmica. Aper.: 12|12|60, a las 13.20 horas.
L. P. Nº 10.736|60: Planchuela de cobre electrolítico. Aper.: 12|12|60, a las 13.25 hs.
L. P. Nº 20.661|60: Oxígeno industrial y gas acetileno. Aper.: 7|12|60, a las 13.40 hs.
Pliegos: $ 10.— c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.21|11-Nº L-451-v.1º|12|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a licitación pública, para la provisión de: Acero sección redondo. Expte. M. 60|330. Apertura: 28|11|60, 9 horas. (Precio del Pliego c/espec. $ 15.— m/n.).

Llama a licitación pública, para la provisión de: Baterías de plomo ácido. Expte. M. 60 330. Apertura: 1º|12|60. 9 horas. (Precio del Pliego c/dibujo $ 15.— m/n.).

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. A partir del 16|11|60, de 8 a 13 hs.

e.21|11-Nº L.446-v.28|11|60

Llámase a licitación pública número 0.60|38, día 7 de diciembre de 1960, a las 9 horas: corte de pasto, limpieza de zanjas y conductos y carga y descarga de materiales en sección local, durante el año 1961. — Bmé. Mitre 2815, 2º p.

e.21|11-Nº L-450-v.1º|12|60

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
**Expediente Nº 85.686 60**

Llámase a Licitación Pública número 38|61, para el día 12 del mes de diciembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: oxígeno especial (especialmente deshidratado).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.18|11-Nº L-399-v.29|11|60

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

**Paseo Colón 239 — Buenos Aires**
**Licitación Pública Nº 7161**
**Expediente Nº 642.140**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 1 equipo microfilmador de documentos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 6 de diciembre de 1960 a las 17 horas.

Las bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la Div. Compras y Suministros, sita en Las Heras 844, Piso 1º, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1960. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.25|11-Nº L-539-v.28|11|60

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

**Licitación Pública Nº 18|60**

Para el día 29 de Diciembre de 1960, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de películas ra[...] diográficas, con destino al Departamen[...] to Asistencia Sanitaria (División Dro[...] guería).

Apertura y lectura de las propuesta[...] el 29 de Diciembre, a las 10 horas, e[...] Dirección General de Asistencia y Pr[...] visión Social para Ferroviarios — J[...] nín 222 — Capital.

Los pliegos de condiciones, datos [...] informes, deberán solicitarse en la Di[...] visión Licitaciones y Compras de es[...] Repartición, Planta Baja, de lunes [...] viernes, de 7 a 14 horas.

e.25|11-Nº L-540-v.6|12|60

**Licitación Pública Nº 4|60**
**Expediente 189.051, Asuntos Varios**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|6[...] para el día 6 de diciembre de 1960, [...] las 15 horas, para la adquisición d[...] útiles de oficina.

Por pliego de condiciones y demá[...] aclaraciones dirigirse a: Caja Naciona[...] de Previsión para el Personal Ferro[...] viario, División Compras, Tucumán 50[...] 1er. piso Capital Federal, todos los día[...] hábiles de 12.30 a 19.00 horas. — E[...] Presidente.

e.18|11-Nº L-398-v.29|11|60

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

SANATORIO "SOMMER"
**Expediente Nº 72.627|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 3[...] 61, para el día 13 del mes de diciembr[...] de 1960, a las 15 horas, para subveni[...] las necesidades que a continuación s[...] detallan, con destino al Sanatorio "Som[...] mer" y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá[...] lugar en el Departamento de Contrata[...] ciones, Sección Contrataciones Centrali[...] zadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capita[...] Federal, debiendo dirigirse para pliegos [...] e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: medi[...] camentos, drogas, accesorios de farma[...] cia, pinturas, estaños, artículos de fe[...] rretería, hilados, maderas y artículo[...] varios.

Buenos Aires, 21 de noviembre d[...] 1960. — El Director Gral. de Adminis[...] tración.

e.21|11-Nº L-454-v.1º|12|6[...]

ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA
**Expediente Nº 81.006|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 37|61 para el día 13 del mes de diciembr[...] de 1960, a las 17 horas, para subveni[...] las necesidades que a continuación s[...] detallan, con destino a Escuela Nacio[...] nal de Salud Pública y durante el añ[...] 1961.

La apertura de las propuestas tendrá[...] lugar en el Departamento de Contrata[...] ciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Fede[...] ral, debiendo dirigirse para pliegos [...] informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: boto[...] nes, hilos, medias, telas varias, sacos[...] trencilla y zapatos.

Buenos Aires, 21 de noviembre d[...] 1960. — El Director Gral. de Admi[...] nistración.

e.21|11-Nº L-455-v.1º|12|6[...]

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
**Contaduría y Habilitación**

Llámase a licitación Pública para [...] provisión de 500 resmas de papel o[...] 1ra. satinado de 82 x 118 cms. y 55 kg[...] la resma. Apertura el 27 de diciemb[...] de 1960 a las 16 horas. Pliegos. Riv[...] davia 1850, Capital Federal. Contadu[...] ría Imprenta.

e.25|11-Nº L-541-v.6|12|6[...]

## PROVINCIAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO
**Licitación Pública Nº 13|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|6[...] para la provisión de un tanque ova[...] metálico de 10.000 litros de capacidad[...] regador de agua para montar sobre cha[...] sis Skoda T. III. R.

Pliegos y consultas, en esta Direcció[...] calle Saavedra Nº 280, Viedma (R. N.) donde también tendrá lugar apertur[...] propuestas día 2 de diciembre de 196[...] a las 10 horas. — Ing.: Antonio D. Ch[...] mienti. — Presidente Dirección de Via[...] lidad de Río Negro.

e.23|11-Nº L-499-v.2|12|6[...]

**Licitación Pública Nº 12|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 12|6[...] para la construcción y armado (mate[...] riales y mano de obra) de dos galpone[...] y un tinglado, con destino a Talleres [...] Depósitos, con un presupuesto oficial d[...] ($ 3.472.200 m|nal.).

Pliegos y consultas, en esta Direcció[...] calle Saavedra Nº 280, Viedma, Río Ne[...] gro, donde también tendrá lugar aper[...] tura propuestas día 12 de diciembr[...] 1960, a los 10 horas, precio de los plie[...] gos ($ 100.— m|nal.). — Ing.: Antoni[...] D. Chimienti. — Presidente Direcció[...] Vialidad de Río Negro.

e.23|11-Nº L-500-v.10|12|6[...]